

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número **Sierra Grande, 20 de enero del
394 2026**

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO
Resolución N° 8900 a N° 8999.

SG MUNICIPIO
SIERRA GRANDE

ES CORRI



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Llampa Sonia con DNI N° 27.752.517 tiene pendiente Diez (10) días de licencia año 2023, Veintiún (21) días de licencia año 2024 y Veintidós (22) días de Licencia año 2025 -

Que la agente solicito I totalidad de sus días de Licencia 2023-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta 02 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 03 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan Veintiún (21) días de Licencia 2024 y Veintidós (22) días de Licencia 2025 -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Llampa Sonia con DNI N° 27.752.517 a partir del 17 de noviembre de 2025 y hasta el 02 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 03 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 26 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 8900 /2025

Clotilde Soler de Casas
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Llanqueleo Milco Efren con DNI N° 23.321.063 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 26 ingresado el 20 de noviembre de 2025 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 20 de noviembre de 2025.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Llanqueleo Milco Efren con DNI N° 23.321.063 a partir del 20 de noviembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 26 de 11 de 2025-

RESOLUCION N°0901 /2025

(Handwritten signature of Roxana Fernández)



(Handwritten signature of Roxana Fernández)
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Salinas Huenteleo Micaela con DNI N° 40.323.547 tiene pendiente Once (11) días de licencia 2024 y Quince (15) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Diez (10) días de Licencia 2024.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 20 de noviembre de 2025 y hasta 05 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes Un (01) día de Licencia año 2024 y Quince (15) días de Licencia año 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente Salinas Huenteleo Micaela con DNI N° 40.323.547 a partir del 20 de noviembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 8902 /2025. -

[Handwritten signature]
Dra. Beatriz Vázquez Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Muñoz González María Paulina con DNI N° 92.723.541 tiene Catorce (14) días de licencia 2024 y Quince (15) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cinco (05) días de su Licencia 2024

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir de 20 de noviembre de 2025 y hasta 28 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Diez (10) días de Licencia 2024 y Quince (15) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Muñoz González María Paulina con DNI N° 92.723.541 a partir del 20 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales 01 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025-

RESOLUCION N° 8903 /2025. -

Ric. Cipriano Gómez
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Sepúlveda Machuca Karen con DNI N° 33.652.668 tiene Veintitrés (23) días de Licencia año 2025-

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta 28 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Diecinueve (19) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Sepúlveda Machuca Karen con DNI N° 33.652.668 a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 8904 /2025

Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Rodríguez Llancafil Rocío con DNI N° 36.391.271 tiene pendientes Doce (12) días de Licencia 2023, Diecinueve (19) días de Licencia 2024 y Veinte (20) días de Licencia 2025

Que la agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2023.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta 16 de diciembre 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 17 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan Diecinueve (19) días de licencia 2024 y Veinte (20) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Rodríguez Llancafil Rocío con DNI N° 36.391.271 partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta el 16 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 17 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025

RESOLUCION N° 8905 /2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Salinas Cathiana Solange con DNI N° 44.042.197 tiene Doce (12) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Seis (06) días de su Licencia.

Que dicha Licencia será gozada a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta 05 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Seis (06) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Salinas Cathiana Solange con DNI N° 44.042.197 a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales 09 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 8406 /2025. -

Roxana Fernández
DNI: 44.042.197
Calle: 123
Ciudad: Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria ARRUTI, Fabián con DNI N°32.473.693 le correspondían quince (15) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicitó la totalidad (15) días de su Licencia 2025.-

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del 23 de octubre de 2025 y hasta el día 12 de noviembre reintegrándose a sus tareas habituales el 13 de noviembre de 2025.-

Que al agente NO le quedaron pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la licencia al Agente ARRUTI, Fabián con DNI N°32.473.693 desde el 23 de octubre de 2025 y hasta el 12 de noviembre reintegrándose a sus tareas habituales el 13 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 27 de 11 de 2025.

RESOLUCION N° 0907 /2025-.

Dra. Gloria Solerio González
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Hernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Resolución N°9168/22 SGPyD. , y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se hace efectivo el pase a Planta Permanente de los Agentes Municipales que concursaron oportunamente..

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Municipal estableció considerar, de acuerdo a la antigüedad de cada agente que logró la estabilidad laboral, la recategorización que corresponde en cada caso;

Que a los fines de continuar con lo estipulado en mencionada resolución, corresponde recategorizar a la agente CASTILLO, Alicia del Carmen DNI N°38.804.365 legajo N°406

Que actualmente la agente reviste la categoría cinco (05), del Agrupamiento Administrativo.

Que se recategorizara a la agente promocionándola de categoría (05) a categoría (06) a partir del 01 de noviembre de 2025.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.-

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.-

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Articulo-1º: Promover a la agente CASTILLO, Alicia del Carmen DNI N°38.804.365 legajo N°406, de categoría (05) a categoría (06), a partir 01 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Articulo-2º: Por sueldos y Jornales, procédase a la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º.-

Articulo- 3º: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal.-

Articulo-4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo-5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVENSE.

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 8906 /2025.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

VISTO:

La Resolución N°9168/22 SGPyD , y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se hace efectivo el pase a Planta Permanente de los Agentes Municipales que concursaron oportunamente..

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Municipal estableció considerar, de acuerdo a la antigüedad de cada agente que logró la estabilidad laboral, la recategorización que corresponde en cada caso;

Que a los fines de continuar con lo estipulado en mencionada resolución, corresponde recategorizar a la agente MARCOS, Hilda Verónica DNI N°24.644.406 legajo N°210

Que actualmente la agente reviste la categoría siete (07), del Agrupamiento Servicios Generales.

Que se recategoriza a la agente promocionándola de categoría (07) a categoría (08) a partir del 01 de noviembre de 2025.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.-

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.-

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo-1º: Promover a la agente MARCOS, Hilda Verónica DNI N° 24.644.406 legajo N°210, de categoría (07) a categoría (08) a partir 01 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo-2º: Por sueldos y Jornales, procédase a la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º.-

Artículo- 3º: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal.-

Artículo-4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo-5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 0909 /2025.

Lc. Claudio Sacerdi Cuello
Subsecretario de Hacienda
Gobernación Provincial



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

VISTO:

La Resolución N°9168/22 SGPyD , y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución se hace efectivo el pase a Planta Permanente de los Agentes Municipales que concursaron oportunamente..

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Municipal estableció considerar, de acuerdo a la antigüedad de cada agente que logró la estabilidad laboral, la recategorización que corresponde en cada caso;

Que a los fines de continuar con lo estipulado en mencionada resolución, corresponde recategorizar a la agente MONGELOS, Mari Cruz DNI N°39.266.580 legajo N°401

Que actualmente la agente reviste la categoría cinco (05), del Agrupamiento Servicios Generales.

Que se recategorizara a la agente promocionándola de categoría (05) a categoría (06) a partir del 01 de noviembre de 2025.-

Que a todos sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.-

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.-

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo-1º: Promover a la agente MONGELOS, Mari Cruz DNI N° 39.266.580 legajo N°401, de categoría (05) a categoría (06) a partir 01 de noviembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo-2º: Por sueldos y Jornales, procédase a la liquidación correspondiente en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1º.-

Artículo- 3º: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos se procederá a notificar al agente, dejando constancia de lo actuado en su legajo personal.-

Artículo-4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo-5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 840 /2025.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La falta de personal esencial en diferentes áreas de este Municipio y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Nahuel Fuentes Rodrigo con DNI N° 34.342.426 tiene Doce (12) días de Licencia 2023, Trece (13) días de Licencia año 2024 y Catorce (14) días de Licencia año 2025

Que el agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2023.

Que según reseña en dicha solicitud escrita por el Señor Secretario General y Hacienda se niega dicha Licencia por razones de servicio.

Que debido a esto a el agente le quedan Doce (12) días de Licencia 2023, Trece (13) días de licencia 2024 y Quince (15) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: No autorizar, fundamentados por razones de servicios la Licencia año 2023 a el agente Nahuel Fuentes Rodrigo con DNI N° 34.342.426 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 094 /2025. -

Laura Fernández
Laura Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la Sra. Alegre Corbetta Ivanna Paola con D.N.I N.º 35.435.947 realizo tareas de acompañamiento de prevenciones de adicciones en el Centro CRAIA en el mes de Octubre del 2025,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4074/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Alegre Corbetta Ivanna Paola la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago a la Sra. Alegre Corbetta Ivanna Paola con D.N.I N.º 35.435.947, por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – PROGRAMA CRAIA – Servicios –Otros Servicios Técnico y Profesionales**

\$ 400.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 8912 /2025

SIERRA GRANDE, 27 DE 11 DE 2025

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que el Sr. **Gonzalez, Rafael** con, D.N.I N° 25.449.225 realizo tareas de acompañamiento y supervisión en el Centro CRAIA, según Convenio entre la Municipalidad y Ministerio de Salud, en el mes de Octubre del 2025

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4075/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Sr. Gonzalez Rafael la suma de \$ 450.000,00(Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago al Sr. Gonzalez, Rafael con D.N.I N.º 25449.225 por un valor de \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – PROGRAMA CRAIA – Servicios – Otros Servicios Técnico y Profesionales**

\$ 450.000,00

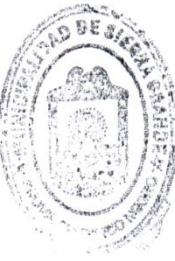
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria Municipal.-

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 27 DE 11 DE 2025

RESOLUCIÓN N°8443/2025



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

Sierra Grande, 31 de octubre de 2.025

Sefiora
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande
Prof. Roxana Fernández
SU DESPACHO.

NOTA N.º 139/2025 ALyT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia "PEDRAZA,
NORA ELISABETH C/ MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE S/ CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO ", Expte. VI-00442-L-2021.

Asimismo, se adjunta sentencia de cámara y liquidación de montos de
indemnización a abonar.

Sin otro particular saludo a usted, muy atentamente.



ABOG. JORGE JONATÁN GARCÍA
Apoderado
Municipalidad de Sierra Grande



Firmado digitalmente por
GAITAN Rolando
Fecha y hora: 26.09.2025
06:30:44

Firmado digitalmente por
VALVERDE Carlos Marcelo
Fecha y hora: 26.09.2025
08:36:03

VIEDMA, 26 de septiembre de 2.025.

AUTOS Y VISTOS: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "**PEDRAZA, NORA ELISABETH C/ MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**", Expte. VI-00442-L-2021, para resolver las siguientes

C U E S T I O N E S :

¿Es procedente la demanda instaurada?

¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión el Sr. Juez Carlos Marcelo Valverde dijo:

Firmado digitalmente por DA
SILVA Carlos Alberto
Fecha y hora: 26.09.2025
08:46:07

1.- En fecha 15-12-2021 el Dr. Diego Sachetti, en su carácter de apoderado de la Sra. Nora Elisabeth Pedraza, promovió formal demanda contencioso administrativa contra la Municipalidad de Sierra Grande, en reclamo de diversos rubros indemnizatorios y comprensivos de la liquidación final derivados de la decisión administrativa de las autoridades municipales de poner fin de manera unilateral a la relación de empleo público habida entre las partes.

A esos efectos, expuso que la actora ingresó a trabajar en el mes de febrero de 2013 vinculada bajo la figura jurídica de beca de capacitación hasta el 1.1.2016, y desde esa fecha mediante sucesivos contratos a plazo fijo hasta el 19.3.2020 fecha en la que se le notificó que no se le renovaría su contrato. Transcribe textualmente el tenor de la misiva rescisoria.

Describe que ante este hecho cursó comunicación a la demandada (CD 953139068, fechada el 3.4.2020 mediante la cual se opuso al contenido de la misiva que recibió y solicitó el pago de los rubros indemnizatorios en el entendimiento de que no prestó tareas transitorias sino permanentes.

En esta dirección dice que durante el lapso temporal que duró la relación realizó tareas como inspectora de tránsito, con una carga horaria de trabajo normal de 30 hs. semanales, en jornadas de seis horas diarias, con horarios y jornadas rotativas. Aclara además que realizó en varias ocasiones horas extraordinarias de labor que resultaban atento el exiguo importe del salario liquidado. Fundó en derecho su pretensión, a cuyos efectos citó extensamente el precedente del Superior Tribunal de Justicia recaído en la causa



"BETANCUR" (Se. N° 39 del 09/06/09).

Reclamó diferencias salariales por entender que la demandada abonó, durante el lapso que duró el vínculo contractual, un sueldo por debajo del establecido como salario mínimo, vital y móvil, violentando normativa constitucional local y nacional. Reclamó también la indemnización por despido, multas y decreto 34/19.

Practicó liquidación. Ofreció prueba. Formuló reserva del caso federal, prestó declaración jurada y solicitó que oportunamente se hiciera lugar a la demanda en todas sus partes y se condenara a la contraria con costas.

2.- Corrido traslado de la acción, el 31.3.2022 compareció a contestarla el doctor Damián Jonas García, en calidad de apoderado de la Municipalidad de Sierra Grande en mérito al poder acompañado y agregado en copia digital.

Luego de una negativa pormenorizada de los hechos relatados en el escrito de demanda procedió a oponer al progreso de ésta, la excepción de prescripción sobre el rubro diferencia salarial. Se explayó en este sentido y dio sus fundamentos.

En lo esencial, reconoció que la actora se desempeñó como becaria mediante contratos de aprendizaje y luego como empleada conforme sucesivos contratos de locación de servicios hasta el mes de abril de 2020.

Negó la fecha de ingreso que denunció la Sra. Pedraza.

Añadió que no resultaban aplicables a la actora las normas de la Ley de Contrato de Trabajo, atento a que su art. 2º excluye de su ámbito de aplicación a los dependientes de la administración pública nacional, provincial o municipal, excepto que por acto expreso se los incorpore en ella o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo. Destacó que la relación mantenida con la actora fue típicamente de empleo público bajo una modalidad a término, por ende transitoria, en virtud de lo cual no existió analogía fáctica que habilitara la aplicación del precedente "Betancur" al presente caso.

Manifestó subsidiariamente que no deberá computarse a los fines indemnizatorios el período que la actora estuvo contratada bajo la modalidad de beca de capacitación. Rechaza además los rubros reclamados por las multas,



pérdida de chance y diferencias salariales. Citó doctrina y jurisprudencia que avaló su postura.

Reconoció que la actora poseía una antigüedad que se computó desde el 7.1.2016 y que trabajó en la Secretaría de Tránsito, Secretaría de Deportes y Tareas Varias, conforme surge de los contratos. Dice que el último contrato a plazo lo firmó con el entonces Intendente a cargo Profesor Guillermo Dina.

Refirió que en diciembre de 2019 la actora pasó a cumplir funciones a la Secretaría de Tránsito nuevamente, la cual estaba coordinada por el entonces Coordinador de Protección Civil el Sr. OSVALDO PASCUAL VIDELA.

Hizo saber que en esa época la accionante empezó a incumplir con su débito laboral faltando a su lugar de trabajo en plena violación a los deberes y obligaciones a su cargo conforme estatuto y contrato (reiteradas faltas que originaron siete días de faltas injustificadas).

Manifestó que ante estas conductas su mandante procedió a extinguir el vínculo contractual fundado en justa causa.

Se opuso a la aplicación del precedente "Betancur" del STJRN y al reclamo del pago sobre la base del salario mínimo, vital y móvil. Se explató en consideraciones jurídicas en ambos sentidos.

Ofreció prueba, fundó en derecho, hizo reserva del caso federal y solicitó que oportunamente se rechazara la demanda interpuesta con expresa imposición de costas.

3.- Que el 18.4.2022 la accionante contesta el traslado oportunamente conferido. En fecha 12.4.2023 se abre la causa a prueba y se provee parcialmente la ofrecida por las partes (informe contable que se agrega en fecha 23.9.2024 e informe brindado por el Correo Oficial de la República Argentina S.A.). En fecha 6.8.2025 se lleva a cabo la audiencia de vista de causa. El día 28.8.2025 se agregan los alegatos de las partes y pasan los Autos al Acuerdo para dictar sentencia, llamado consentido y firme.

4.- En mérito de los escritos constitutivos de este proceso, debe resolverse la cuestión de fondo propuesta que apunta a que le sea reconocido a la actora el derecho al cobro de las indemnizaciones reclamadas. Adelanto mi opinión en el



sentido que la misma debe prosperar parcialmente.

En esa inteligencia, corresponde, luego de una atenta lectura de las diferentes argumentaciones exhibidas por los litigantes, apreciar en conciencia, es decir, de acuerdo con el sistema valorativo de la íntima convicción, la prueba producida en el transcurso de la causa vinculada a la pretensión motivo de esta (conf. art. 55, inc. 1, Ley nº 5631), a los fines de observar las cuestiones fácticas controvertidas que se deban tener por acreditadas y que resulten conducentes a su resolución.

En virtud del principio de la carga de la prueba que establece el art. 348 del Código Procesal Civil y Comercial, aplicable al caso en función de lo dispuesto por el art. 86 de la ley 5631, es obligación de las partes aportar las pruebas de sus afirmaciones o en caso contrario soportar las consecuencias de omitir ese imperativo del propio interés. El demandante debe acreditar los hechos constitutivos del derecho que invoca y el demandado los extintivos, impeditivos y modificativos (conf. SCBA, 2-7-91, in re: "CASTILLO", Carpetas DT, 3520).-

Teniendo en cuenta lo dicho y al entrar al abordaje de la cuestión traída a resolver, nuestro máximo Tribunal, ha sentado jurisprudencia en la causa "BETANCUR, GABRIELA ISABEL C/ MUNICIPALIDAD DE ALLEN (CONCEJO DELIBERANTE) S/ RECLAMO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY" (Expte N° 22020/07-STJ), en la que ha fijado el criterio básico que seguiré para el dictado de esta sentencia, al reconocer un derecho indemnizatorio a aquellos empleados contratados por la Administración, por un período mayor a 3 años, para la realización de tareas habituales y específicas, propias del personal permanente.

En el caso de autos, considero plenamente acreditado que la actora fue contratada para prestar tareas propias del personal permanente de la administración. Así surge del relato de la demanda no desconocido por la accionada. Se acreditó que la Sra. Pedraza se desempeñó, durante todo el tiempo que duró la relación laboral, realizando tareas propias y de carácter administrativas y permanentes a las órdenes de la accionada (como inspectora de tránsito en las dependencias de la Secretaría de Tránsito y además en la



Secretaría de Deportes). Ello corroborado por las declaraciones testimoniales llevadas a cabo en la audiencia oral donde los testigos Frías, Verónica Díaz y Adriana Díaz fueron contestes en describir las tareas propias que realizaba la Sra. Pedraza.

La fecha de ingreso se encuentra controvertida en tanto la actora la sitúa al momento del primer contrato de beca de capacitación suscrito en el año 2013 y la demandada al momento de la firma del primer contrato de locación de servicios en el mes de enero de 2016. La finalización de la relación laboral surge de la carta documento agregada en copia digital por las partes, enviada por la demandada, por lo que habrá de fijarse la fecha de cese el 19.3.2020. Ello, por cuanto es un hecho plenamente reconocido por ambas partes.

Respecto de la jornada de trabajo prestada por la accionante la sitúa en una jornada de ocho (8) horas a tenor de las manifestaciones de los testigos Pedro Frías y Verónica Díaz quienes, fueron contestes en afirmar que la jornada de la Sra. Pedraza siempre se extendía más allá de las seis (6) horas por las cuales estaba contratada. No se acreditaron horas extraordinarias de labor.

Dejo constancia además que la accionada no adjuntó prueba alguna para corroborar su postura defensiva respecto a que la finalización del contrato fue por justa causa. En este sentido la orfandad probatoria es contundente.

Ha dicho el STJRN en la causa Betancur que "La sujeción a formas modernas de contratación (contratos de locación de servicios o de medios, becas, pasantías, régimen del voluntariado, etc.) no puede confundirse con el empleo público sino, más bien, diferenciarse. El principio de igualdad de trato y demás derechos consagrados en los arts. 40, 48 y 49 de la Const. Prov. deben ser efectivos conforme a las leyes que los reglamenten, pero jamás desconocidos o menoscabados. Cuando el empleo público degenera en formas incompatibles con la dignidad del trabajador y del trabajo humano como derecho y deber, corresponde así declararlo para normalizar lo irregular e injusto, lo ilegal e inconstitucional. Si Río Negro es una provincia fundada en el trabajo (art. 39 \"in fine\" Const. Prov.), nada más debe decirse en orden al fundamento de la decisión, pues la inestabilidad crónica y la discriminación son dos situaciones



que perturban gravemente el vínculo contractual con el Estado, aun en tiempos de emergencia, y frustran las expectativas de las partes y la finalidad del contrato... En resumen, no puede cohonestarse el fraude a la ley que significa incorporar un agente a través de la figura del personal contratado y mantenerlo en esa situación de precariedad cuando el objeto laboral (tareas administrativas) y el extenso lapso temporal de la vinculación (más de una década) no se condicen con la transitoriedad propia del género. Tampoco puede, en esa situación, compartirse una interpretación que, so pretexto de estricto apego a la ley, conduzca a un resultado que consagre una desprotección total del trabajador; esa circunstancia de notoria injusticia pudo y debió evitarse mediante el "concurso", con cuya omisión la Administración lesionó derechos fundamentales al frustrar la posibilidad de que la actora, o cualquier otro aspirante, tuviera la chance de acceder al cargo y adquirir la estabilidad que constitucionalmente le corresponde a todo agente público (arts. 51 y 53 de la Const. Prov. y 14 bis de la Const. Nac.). En ese contexto, debe buscarse una interpretación del orden normativo que permita, al menos, hacer efectiva la mínima protección frente al despido arbitrario (art. 14 bis de la Const. Nac.), pues otra solución supondría una completa dilución de aquellas garantías constitucionales (véase David Duarte: "La elusión de la estabilidad del empleado público", La Ley del 28.05.09, pág. 5)".-

No vislumbro que el trabajo llevado a cabo por la Sra. Pedraza haya respondido al carácter de una beca de capacitación desde el mes de febrero de 2013 al mes de diciembre de 2015; por el contrario, advierto palmaríamente su desempeño en tareas de orden administrativo de carácter permanente. En consecuencia, la referida beca no tenía un fin de aprendizaje u otra razón externa a la relación laboral, sino que era un contrato de trabajo encubierto. Ello debe necesariamente deducirse de las tareas relatadas en la demanda y, específicamente, del reconocimiento efectuado por la accionada que sitúa a la actora contratada, como se dijo, en tareas de orden administrativo y las testimoniales referidas más arriba.

En ningún momento se instrumenta siquiera la implementación de un



sistema de aprendizaje, o investigación de ninguna clase. Las tareas denunciadas por la actora –administrativas y de campo como inspectora de tránsito-, son tareas propias del empleo público. Y como ya lo expresara, las tareas detalladas en la demanda, no desconocidas por la accionada, también deben ser consideradas como propias de un empleado permanente de la administración.

Queda claro que se exceptúa de la protección jurisprudencial de "Betancur" la relación a través de una beca, que tiene un objeto diferente al del empleo público (ya sea de planta o por contrato).

Resulta esencial para la resolución de este pleito entonces una cuestión de hecho, que debe ser analizada independientemente de la forma contractual dada por la demandada. El hecho concreto es determinar si la actora efectivamente trabajó como dependiente de la demandada, durante el tiempo de duración de la relación laboral. Claramente esta circunstancia debe, por las razones ya expuestas, estimarse acreditada.

Sopeso entonces que tiene derecho la actora a la percepción de una indemnización adecuada debido al cese de la relación laboral dispuesta intempestivamente por el empleador, y que frustrara de esta manera su justa expectativa de continuidad laboral.

En relación con la cuantía de la reparación considero que la misma debe limitarse, siguiendo el precedente Betancur, a una indemnización equivalente a la dispuesta por la L.C.T. en sus artículos 232 y 245, para lo cual habré de tomar como fecha de ingreso la denunciada en la demanda, esto es el febrero de 2013, pues como se dijo el contrato de beca tuvo por objeto la prestación de las mismas tareas desempeñadas por el personal municipal, ya sea de planta permanente o contratado.

Respecto a los rubros reclamados en la demanda en concepto de pérdida de chance, multa art. 2 ley 25323 y multa ar. 80 LCT, adelanto que los mismos no han de prosperar. Tiene dicho esta Cámara que el reclamo indemnizatorio bajo el estándar de cálculo que aportan los arts. 232 y 245 de la L.C.T. absorbe los daños materiales, psicológicos y morales provocados al dependiente con motivo del distracto. Pero el caso sub exámine no está regido por la LCT, por lo que no



se aplican analógicamente sus postulados y principios, y el modo de cálculo bajo el parámetro de los arts. 232 y 245 de aquel texto legal se toma como un parámetro o estándar para la reparación perseguida.

Asimismo resulta una inconsistencia jurídica que la actora reclame por un lado la indemnización por ruptura del vínculo bajo los parámetros de los artículos referenciados de la ley 20744 y, por el otro, pretenda obtener una reparación económica en concepto de pérdida de chance, toda vez que este perjuicio es abarcado por la reparación que aquí se otorga al ex agente.

Tampoco habrá de hacerse lugar al pedido del art. 2 ley 25323, del art. 80 Ley 20744 (mod. Ley 25.345) y los demás rubros derivados de la LCT y reclamados en el Acápite VII del escrito inicial. El reconocimiento del derecho a una indemnización como consecuencia de la ruptura del vínculo existente entre la actora y la demandada no implica de ninguna manera la inclusión de la relación en las disposiciones de la L.C.T. El reconocimiento del derecho a una justa indemnización se limitará a los conceptos enunciados.

Tampoco procederá la indemnización establecida mediante el Decreto Nacional 34/19 en tanto sus disposiciones son inaplicables al sector público.

Respecto al reclamo por diferencias salariales, adelanto que el mismo ha de prosperar. Ello es así pues, entre las condiciones de trabajo que garantiza el art. 14 bis de la Const. Nac., están aquellas referidas a la remuneración, las que se desglosan en: a) retribución justa; b) salario mínimo vital y móvil; c) igual remuneración por igual tarea, y d) participación en las ganancias de las empresas. En el caso de autos, las dos primeras condiciones han sido abiertamente conculcadas porque, “para determinar con precisión la justicia de la remuneración, la misma norma constitucional hace referencia al salario mínimo, o sea, aquel por debajo del cual una retribución no se compadece con la justicia” (Germán J. Bidart Campos: “Manual de la Constitución Reformada”, Ediar, 2002, Buenos Aires, Tº II, pág. 197). Adviértase que si se toma la remuneración bruta percibida por la actora desde abril 2017 (fecha de períodos no prescriptos conforme pericia contable de fs. 51/55 y vta.) hasta octubre del 2019, el importe abonado a la Sra. Pedraza mes a mes resulta menor al salario



mínimo vital y móvil vigente en cada periodo.

Frente a esta pretensión de la accionante en orden a la procedencia sustancial de las diferencias salariales de que aquí se trata, la postura defensiva de la demandada transitó por citar abundante doctrina respecto al salario y su determinación, pero no conmovió las evidentes diferencias que surgen de no respetar la base reclamada por la actora como salario mínimo, vital y móvil. No obstante, en el caso particular no puede desconocerse que el art. 114 segundo párrafo del Estatuto del Empleado Municipal de Sierra Grande dispone "...Las escalas de remuneraciones serán fijadas por la autoridad del municipio con facultades para ello, no pudiendo ser inferiores a las establecidas como sueldo mínimo vital y móvil. Naturalmente que no existe ninguna razón para inferir que esa norma expresa del Estatuto no sea aplicable al personal contratado municipal.

En síntesis, la Sra. Pedraza es acreedora a las diferencias salariales reclamadas por los periodos no prescriptos, para lo que habré de tomar la remuneración bruta total de la actora mes por mes incluyendo el salario básico, los adicionales, las sumas remunerativas y no remunerativas y cualquier otro rubro que se haya abonado, con exclusión solo de las horas extraordinarias. Las diferencias resultantes llevarán el interés que corresponda de acuerdo con la doctrina legal de este Superior Tribunal de Justicia sentada in re "MACHIN".

5.- Con base en la doctrina *supra* expuesta, y teniendo en cuenta que en el caso de autos la actora ha estado vinculada con el municipio en virtud de sucesivos contratos de prestación de servicios por tiempo determinado por más de tres años (v. fs. 37 y sgtes.), corresponde acoger la demanda en cuanto reclama la reparación de los daños derivados de la decisión unilateral e intempestiva de la Administración de poner fin a la relación habida entre las partes.

Las partes plantearon su discrepancia respecto del plazo de prescripción a aplicarse para la liquidación del rubro diferencias salariales. La accionante sostuvo el plazo de cinco (5) años y la demandada entiende aplicable el plazo de dos (2) años a tenor del art. 2562 inc. C) del CCyC.



Adelanto que ninguna de las posturas pretendidas por las partes habrá de ser receptada favorablemente.

El art. 1765 del CCCN establece que la responsabilidad del Estado se rige por las normas propias del derecho administrativo, mientras que el art. 2532 sostiene que las normas de ese capítulo son aplicables a la prescripción prescriptiva y liberatoria en ausencia de disposiciones específicas, por lo que concluyo que el Código Civil sólo es aplicable en tanto no existieran disposiciones administrativas específicas en esta materia, lo que en el caso se cumplió con el dictado de la Ley provincial 5339.

La Ley 5339 en su art. 15 dispone un plazo de prescripción de 3 años, y agrega que según el art. 18 esta norma se aplica a las relaciones del Estado con sus empleados, por lo que el plazo de prescripción a aplicar es de tres (3) años.

Por consiguiente, en virtud del reclamo incoado, se requerirá al perito contador designado en autos que determine dentro del plazo de quince (15) días, la suma que la demandada Municipalidad de Sierra Grande adeuda a la actora Nora Elisabeth Pedraza, teniendo en cuenta a ese efecto la antigüedad acumulada de siete (7) años y 19 días y el importe del salario mínimo, vital y móvil vigente al mes de marzo 2020. Concretamente deberá liquidar la indemnización por omisión de preaviso más la indemnización por cese con las pautas de los arts. 232 y 245 de la LCT y las diferencias salariales existentes entre el salario mínimo, vital y móvil y la remuneración bruta total percibida por la actora mes por mes incluyendo el salario básico, los adicionales, las sumas remunerativas y no remunerativas y cualquier otro rubro que se haya abonado, con exclusión solo de las horas extraordinarias correspondientes al período comprendido entre septiembre de 2017 y marzo 2020. Cada suma deberá ser capitalizada al 15.12.2021 (fecha de notificación de la demanda) y de ahí se deberán incluir los intereses respectivos (conf. "Machin", sent. STJRN del 24.6.2024 n° 104/24) hasta la fecha en que se practique la liquidación correspondiente.

6.- Por todo lo expuesto, propongo al acuerdo: a) Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a la Municipalidad de Sierra Grande



a abonarle a la actora, Nora Elisabeth Pedraza, la suma que resulte de la liquidación a practicar por el perito contador en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el punto que antecede, en concepto de indemnización por cese del vínculo laboral y diferencias salariales. El pago deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días luego de quedar firme la aprobación de la liquidación a practicarse, con más los intereses que correspondieren al momento de su real cumplimiento. b) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 31 ley 5631). c) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto de condena. d) Protocolícese y notifíquese mediante cédulas libradas por Secretaría. **MI VOTO.**

A las cuestiones planteadas los señores Jueces Rolando Gaitán y Carlos Alberto Da Silva dijeron:

Adherimos a los fundamentos expuestos por el Sr. Juez Carlos Marcelo Valverde y VOTAMOS EN IGUAL SENTIDO.

Por ello,

LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

R E S U E L V E:

Primero: Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a la Municipalidad de Sierra Grande a abonarle a la actora, Nora Elisabeth Pedraza, la suma que resulte de la liquidación a practicar por el perito contador en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el primer voto, en concepto de indemnización por cese del vínculo laboral y diferencias salariales. El pago deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días luego de quedar firme la aprobación de la liquidación a practicarse, con más los intereses que correspondieren al momento de su real cumplimiento.

Segundo: Imponer las costas a la demandada vencida (art. 31 ley 5631).

Tercero: Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto de condena.

Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley nº 5631.



CÁMARA DEL TRIBUNAL DE CREDITO AL PIA

FS COPIA



Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.

12/12



Firmado digitalmente por DA
SILVA Carlos Alberto
Fecha y hora: 03.10.2025
10:15:42

VIEDMA, 3 de octubre de 2025.

VISTOS: En acuerdo los presentes autos caratulados: "PEDRAZA, NORA ELISABETH C/ MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ", Expte. VI-00442-L-2021, para

resolver, y

CONSIDERANDO:

I.- Que vienen estos autos al acuerdo con el fin de resolver la aclaratoria dispuesta de oficio para corregir la sentencia definitiva de fecha 26.09.25.

II.- Que se ha señalado reiteradamente que la aclaratoria constituye un instituto apto procesalmente para clarificar conceptos oscuros, integrar la resolución judicial con la decisión de cuestiones omitidas o corregir errores materiales. Justamente éste último supuesto es el que se configura en autos, en tanto se ordenó al perito contador liquidar las diferencias salariales incluyendo las sumas no remunerativas cuando expresamente en la demanda se peticionó su exclusión.

Por ello,

LA CAMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

R E S U E L V E:

Primero: Modificar el último párrafo del considerando 5 de la sentencia definitiva del 26.09.25, que quedará redactado de la siguiente manera: "Por consiguiente, en virtud del reclamo incoado, se requerirá al perito contador designado en autos que determine dentro del plazo de quince (15) días, la suma que la demandada Municipalidad de Sierra Grande adeuda a la actora Nora Elisabeth Pedraza, teniendo en cuenta a ese efecto la antigüedad acumulada de siete (7) años y 19 días y el importe del salario mínimo, vital y móvil vigente al mes de marzo 2020. Concretamente deberá liquidar la indemnización por omisión de preaviso más la indemnización por cese con las pautas de los arts. 232 y 245 de la LCT y las diferencias salariales existentes entre el salario mínimo, vital y móvil y la remuneración bruta total percibida por la actora mes por mes incluyendo el salario básico, los adicionales, las sumas remunerativas y cualquier otro rubro que se haya abonado, con exclusión de las horas



extraordinarias correspondientes al período comprendido entre septiembre de 2017 y marzo 2020 y los complementos no remunerativos. Cada suma deberá ser capitalizada al 15.12.2021 (fecha de notificación de la demanda) y de ahí se deberán incluir los intereses respectivos (conf. "Machin", sent. STJRN del 24.6.2024 n° 104/24) hasta la fecha en que se practique la liquidación correspondiente".

Segundo: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.

[ES COPIA]

Liquidacion final		
Autos	PEDRAZA, NORA ELISABETH C/ MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
Expte	VI-00442-L-2021	
Mejor sueldo	SMVM	16.875,00
Antiguedad		7,00
Descripcion	Monto	Intereses a Notif. Dda
Art 232	33.750,00	31.365,23
Art 245	118.125,00	109.778,28
diferencias salariales	282.724,29	458.420,81
Totales	434.599,29	599.564,32
Capitalizacion (15/12/2021) = Suma monto + Int	1.034.163,61	
Intereses al 30-09-2025	4.233.533,84	
Total	5.267.697,45	

ES COPIA

PERITO PRESENTA
LIQUIDACION

ESTIMADO JUZGADO:

Larrañaga Juan Antonio, CUIL° 23-07397747-9, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, bajo el Tomo I Folio 116, con domicilio legal constituido en Gallardo 181 de la ciudad de Viedma designado PERITO CONTADOR en autos caratulados: PEDRAZA, NORA ELISABETH C/ MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EXPTE. N°VI-00442-L-2021 , a V.S me presento y respetuosamente DIGO:

I. -OBJETO: Que en tiempo y forma vengo a presentar la liquidación Contable encomendada en autos, a tenor de lo seguidamente se expondrá.

II. -CONTESTACIÓN AL CUESTIONARIO:

1.- LIQUIDACIÓN

Como se puede observar en el Anexo adjunto, el total de la liquidación da un total de \$5.267.697,45, ese monto es el resultante de liquidar los rubros indicados en la sentencia de fecha, las mismas fueron realizadas tomando como fecha de inicio el dia 31-3-2020, como mejor salario se tuvo en cuenta el Salario mínimo vital y móvil indicado en sentencia, de Marzo del año 2020, para el cálculo de la indemnización por despido sin previo aviso, se consideraron los art 232 y 245 de la LCT, luego para la capitalización, se tomaron en cuenta las diferencias salariales, los artículos antes mencionados y se llevaron mediante calculadora judicial a tasa Machin, cuyos intereses figuran como intereses en la parte superior del cuadro, luego al monto resultante de sumar el capital más los intereses calculados a fecha 15-12-2025, se lo llevó al dia 30-09-2025 mediante calculadora judicial a tasa Machin.-

-PETITORIO: Por lo brevemente expuesto y fundado, pido:

1.- Me tenga por presentado en el carácter de invocado, domicilio denunciado, dándoseme la debida intervención en autos.

2.- Se ponga a observación de partes en el tiempo y forma.

3.- Se me regulen honorarios en tiempo y estimación oportuna a tenor de la tarea desarrollada y la importancia de la prueba.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.

Contador Público
Juan Antonio, Larrañaga

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente 4090/25 al que se encuentra glosado sentencia de cámara de fecha 26 de Septiembre de 2025 y liquidación de montos de indemnización a abonar a la Sra. Pedraza, Nora Elizabeth, Expediente Judicial VI-00442-L-2021, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia de autos condena a la Municipalidad de Sierra Grande a abonar la indemnización que se detalla seguidamente,

Que de acuerdo a liquidación practicada por el perito de oficio y aprobada por la Cámara del Trabajo de Viedma en concepto de capital e intereses calculados desde el 15 de Diciembre de 2021 al 30 de Septiembre de 2025 por la suma total de \$ 5.267.697,45 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 45/100) a la Sra. Pedraza, Nora Elizabeth a depositarse en la cuenta Caja de Ahorro N° 0340250608294401671008, en autos caratulados “**PEDRAZA, NORA ELIZABETH C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE VI-00442-L-2021**”.

Que el mismo será transferido por la Municipalidad de Sierra Grande y cuyo titular es Pedraza, Nora Elizabeth, con CUIT N° 27-24255411-1.-

Que a sus efectos se debe dictarse la norma legal correspondiente. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el pago de la correspondiente liquidación aprobada por la Cámara del Trabajo de Viedma en concepto de capital e intereses calculados desde el 15 de Diciembre 2021 al 30 de Septiembre de 2025 por lo que suma total de \$ 5.267.697,45 (Pesos Cinco Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 45/100) a la Sra. Pedraza, Nora Elizabeth a depositarse en la cuenta Caja de Ahorro 0340250608294401671008 cuyo titular es Pedraza, Nora Elizabeth en autos caratulados “**PEDRAZA, NORA ELIZABETH C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EXPEDIENTE VI-00442-L-2021**”, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente, imputándose el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Juicios y mediaciones \$ 5.267.697,45.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados mediante transferencia. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8914/2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

FS COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4083/25** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por “LA ROTONDA SRL” por un valor total de **\$986.148,75 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 75/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 18/11/25 al 25/11/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$986.148,75 (Pesos Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 75/100)**, a la firma “LA ROTONDA SRL”, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$47.010,04; Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$85.007,04; Secretaría general y Hacienda – BC – Combustibles y Lubricantes \$110.572,96; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 113.008,03; Sub Secretaría de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 28.160,00; Secretaría de Obras, Planeamiento Y Urbanismo – Obras BPD – Bienes de Uso – Movimientos de Suelo y Apertura de calles \$386.494,91; Secretaría de Obras, Planeamiento Y Urbanismo – Obras SG – Bienes de Uso – Movimientos de suelo y apertura de calles \$76.880,00; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$100.508,92; Sub Secretaría de Ambiente y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y riego – SG \$168.669,93; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 256.330,94;**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal .-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

RESOLUCION N° 8915 /25.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

SIERRA GRANDE, 27 DE 11 DE 2025.-
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria ARAMAYO, Carlos con DNI N°37.995.680 tiene pendientes cuatro (04) días de licencia 2023, dieciocho (18) días de licencia 2024 y diecinueve (19) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita trece (13) días de sus Licencias 2023/2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta el día 16 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 17 de diciembre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes nueve (09) días de licencia 2024 y diecinueve (19) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente ARAMAYO, Carlos con DNI N° 37.995.680 a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta el 16 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 17 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 27 de noviembre de 2025.

RESOLUCION N° 8916 /2025-.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

FS COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución Nº 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente Nº 3792/2025, iniciado por el Señor **GODOY, Sandro Esteban DNI Nº23.299.499**, corre agregada Solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro "CARRIBAR", y el mismo se ubicara en chacra 001 Parcela 3A del Barrio Industrial, de esta localidad.-

Que inspeccionado el carrito de referencia(fs.10) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto y mide 3,93 metros de largo por 1,69 metros de ancho.-

Que el interesado cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otórguese licencia Comercial Definitiva al señor **GODOY, Sandro Esteban, DNI Nº 23.299.499**, para explotar el rubro "CARRIBAR", en chacra 001 Parcela 3A del Barrio Industrial, de esta localidad. -

Art.2º: Habítese el carro que se ubicara en el lugar establecido por este Municipio para el ejercicio de la actividad Comercial.-

Art.3º: El interesado deberá abonar semestralmente según lo estipulado en Ordenanza General tarifaria.-

Art.4º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal.-

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, de de 2025.-

Resolución Nº 8917.../2025.-

Gladys Soler Casilde
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Rio Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 4084/2025** por el cual la Sra. **GONZALEZ Marcela** presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de \$123.795,30 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100). -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. **GONZALEZ Marcela**, destinado a gastos varios por un valor de \$123.795,30 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$5.000,00 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$99.190,00 – SERVICIOS – Otros impuestos derechos y tasas \$19.605,30 – TOTAL: \$123.795,30.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 28 de Noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N.º 8918/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Siguero Gaspar, deberá viajar a la localidad de San Antonio Oeste, por razones oficiales el día 01 de Diciembre en horas de la madrugada estimando su regreso el mismo día a últimas horas de la tarde.

Que llevará tapa de cilindro de vehículo oficial Chevrolet Luv, Dominio CCP 478, para su reparación en dicha localidad,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro correspondiente.

Que se debe afectar vehículo particular marca Fiat Cronos Drive 1.3, Dominio AG874NV, que cuenta con Seguros Rivadavia, contra todo riesgo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Oeste el día 01 de Diciembre de 2025 al Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Siguero Gaspar en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de Reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

Artículo 4º: Afectar el vehículo particular para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 28 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 8919/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad institucional para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 4049/25**, por el cual la firma “VIDEO CABLE VCSG” presenta cobro de factura por un valor de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) a la firma “VIDEO CABLE VCSG”, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Publicidad y propaganda- \$ 325.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 29 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0920 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4063/25**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de Reintegro correspondiente a la **Intendenta Municipal, Prof. FERNÁNDEZ Roxana**,

Que mediante **Resolución N° 8723/25** se hizo entrega de la suma de **\$507.795,30** (Pesos Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100) a favor de la Intendenta Municipal, Prof. FERNANDEZ Roxana en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$507.795,30** (Pesos Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Intendenta Municipal, Prof. FERNANDEZ Roxana, por un valor de **\$507.795,30** no debiendo reintegrar por caja suma alguna en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos: \$507.795,30** (Pesos Quinientos Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100) (R.G). -

Artículo 3º: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8921 /2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MARTINEZ NAIARA LUANA** DNI N.º **45.209.848** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Impuestos de Luz.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4077/2025** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **MARTINEZ NAIARA LUANA** por un valor de \$ **120.000,00** (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), Se puede hacer efectivo el Pago al **ALIAS: luana.eter**

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ **120.000,00** (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a la Sra. **MARTINEZ NAIARA LUANA** DNI N.º **45.209.848**, en concepto de Ayuda Económica para pago de Impuestos de Luz, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 28 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 0922 /2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 499/G/1975, relacionados con el Lote 08 (EX.01) de la Manzana 493 (EX.80), del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande.

Que el señor: **DE VINCENZI, DANTE SAUL** con DNI N° **26.257.010**, vende y transfiere todos los derechos acciones y obligaciones que le corresponde, al señor: **ANTUAL, ENZO GABRIEL** con DNI N° **32.473.759**, mediante Boleto de Compra-venta, que se adjunta en mencionado expediente.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión previo a la firma de la transferencia, monto que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y Siete MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 577.551,20)**.

Que el mencionado lote se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorícese a el señor: **ANTUAL, ENZO GABRIEL** con DNI N° **32.473.759**, comprador del Lote 08 (EX. 01) de la Manzana 493 (EX.80) del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1º de la presente, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y Siete MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 577.551,20)**.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaría de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 28 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0923 /2025.

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 3189/1997, relacionado con el Lote 20 de la Manzana 405, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que los actuales adjudicatarios señores: BLANCO, MATILDE con DNI N° 5.316.719, SANTANA, CARLOS GUILLERMO con DNI N° 17.706.521, SANTANA, ENRIQUE con DNI N° 16.935.611, SANTANA, SANDRA GLADIS con DNI N° 20.856.801, SANTANA, JUAN ANDRES con DNI N° 30.855.012 autorizan al Señor ESTEBAN, MARCELO con DNI N° 28.952.034, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante CESION ONEROSA DE DERECHOS Y ACCIONES, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorícese al señor ESTEBAN, MARCELO con DNI N° 28.952.034, cesionario del Lote 20 de la Manzana 405, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1º de la presente, la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.512.756,00).

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaría de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 28 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8924 /2025.

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$249.115.226,97** correspondiente al **MES DE NOVIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de NOVIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 249.115.226,97** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 71.070.220,67**- **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 68.312.667,29**- **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 62.680.409,07**-**CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 26.030.815,39**-**CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 14.264.874,55**-**ASIGNACIONES FAMILIARES \$ 6.756.240,00**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°:8925/25.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA

Impreso por VICTOR GUILLEN

**Orden de Pago****ID Orden / Liq. :** 32627**Fecha :** 28/11/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Número :** 4396**Importe** 249.115.226,97**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retencione** 89.028.482,33**Nro.Expediente****Importe Anticipo:** 20.968.750,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 139.117.994,64**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS .-**Comprobantes Gasto**

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27728	27728	28/11/2025	249.115.226,97	249.115.226,97			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones**Partida**

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		978.731,79
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.237.046,19 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.850.193,78 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.222.291,16 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		14.781.873,88 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.183.039,27
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.060.627,48 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.185.573,84 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.996.384,54 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.702.005,92
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.872.452,82 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				71.070.220,67

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.726.154,58
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		10.507.953,66 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.019.220,94 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.666.901,43
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.368.725,03 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.561.422,23 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.845.794,97 *

ES COPIA

Impreso por VISACURRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4396

**Orden de Pago****ID Orden / Liq. :** 32627**Fecha :** 28/11/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Número :** 4396**Importe** 249.115.226,97**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retención** 89.028.482,33**Nro.Expediente****Importe Anticipos** 20.968.750,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 139.117.994,64**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS .-**Imputaciones****Partida**

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		754.107,22 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.041.488,05 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.303.178,32 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		11.118.710,47 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.971.656,14 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		427.354,25 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				68.312.667,29

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.623.338,58
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.124.057,62 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.887.819,45 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.990.023,71
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.068.635,67 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		15.447.724,62 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.280.536,18
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		718.335,13 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.720.917,01 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.564.665,80 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		9.256.194,61 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.629.826,84 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		368.333,85 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				62.680.409,07

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		654.149,04

ES COPIA

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4396

**Orden de Pago****ID Orden / Liq. :** 32627**Fecha :** 28/11/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Numero :** 4396**Importe** 249.115.226,97**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retencione** 89.028.482,33**Nro.Expediente****Importe Anticipos:** 20.968.750,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 139.117.994,64**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS .-**Imputaciones****Partida**

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.897.391,86
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.946.206,32 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.085.533,98
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.467.162,47 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		6.222.115,94 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.014.415,06
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		289.344,99 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		753.212,24 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.725.584,99 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.089.283,55 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		724.034,82 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		162.380,13 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				26.030.815,39

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		205.252,93
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.834.345,25
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		393.769,67 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		449.934,63 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.988.670,20 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		626.499,53
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.407.175,05
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		625.544,40 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.609.839,24 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		337.546,75 *



Orden de Pago

ES COPIA

Continuación de Orden de Pago Nro. 4396

ID Orden / Liq. : 32627

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4396

Importe 249.115.226,97

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 89.028.482,33

Nro.Expediente

Importe Anticipos 20.968.750,00

Auxiliar Ext. : -

Importe a Pagar : 139.117.994,64

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS .-

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.786.296,90 *
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				14.264.874,55

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.740.060,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		360.000,00 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		150.000,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		870.000,00 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.506.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		420.030,00
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		210.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		540.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		600.150,00 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00 *
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				6.756.240,00
Importe Total :				249.115.226,97

* Partida Sobreregada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				249.115.226,97	100,00
Importe Total :					249.115.226,97

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
34790	34787	14/08/2025	Pago Extraspresupuestario (Cuenta Pagar)	100.000,00



Orden de Pago

ES COPIA

Impresión por VISASURRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 396

ID Orden / Liq.: 32627

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4396

Importe 249.115.226,97

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 89.028.482,33

Nro.Expediente

Importe Anticipos 20.968.750,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 139.117.994,64

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS .-

Pagos Anticipados

34973	34970	29/08/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	330.250,00
35125	35122	10/09/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	137.500,00
35615	35611	09/10/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	150.000,00
36058	36053	11/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	7.530.000,00
36059	36054	12/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	5.150.000,00
36076	36071	13/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	1.030.000,00
36077	36072	13/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	2.930.000,00
36103	36098	14/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	1.305.000,00
36104	36099	14/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	600.000,00
36152	36147	18/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	646.000,00
36154	36149	18/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	550.000,00
36220	36215	20/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	250.000,00
36282	36277	19/11/2025	Pago Extrapesupuestario (Cuenta Pagar)	260.000,00
Importe Total :				20.968.750,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	1.187.458,48
11	Aporte Sindical-ATE	1.665.264,87
18	Poliza Horizonte Seguros	5.100,00
24	Viviendas Rionegrinas	153.168,66
27	RET COPA IPROSS	22.465.147,00
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	3.768.032,00
36	RET COPA HORIZONTE ART	9.665.911,37
37	UPCN APORTE PATRONAL	1.008.138,21
38	SIJP APORTES PERSONAL	16.641.520,21
39	Embargos	2.480,30
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	15.385.841,85
41	UPCN OBRA SOCIAL	1.997.293,12
42	UPCN SINDICATO	2.509.134,43
47	prestamos personales	1.833.544,12
50	MURESUR CREDITO	2.373.317,71
51	Muresur Cuota Social	13.000,00
52	Creditnow	8.354.130,00
Importe Total :		89.028.482,33



Orden de Pago

ES CORRIENTE
ordenado por V. SAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 1896

ID Orden / Liq.: 32627

Fecha : 28/11/2025

Número : 4396

Unidad Adm.: Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext.: -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL EMPLEADOS .-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 249.115.226,97

Importe Retencione 89.028.482,33

Importe Anticipos 20.968.750,00

Importe a Pagar : 139.117.994,64

.....
ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N° 8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS** por la suma de **\$ 76.316.802,27** correspondiente al **MES DE NOVIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Haberes de Funcionarios, correspondiente al **Mes de NOVIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$76.316.802,27** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 41.027.659,04**-**CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 12.257.922,90**-**ASIGNACIONES FAMILIARES \$750.000,00**-**ADICIONALES AL CARGO 22.281.220,33**-

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8926/25-

Roxana Fernández
SECRETARIA GENERAL Y FINANZAS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

**Orden de Pago**

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 32628**Fecha :** 28/11/2025**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Número :** 4397**Importe** 76.316.802,27**Unidad Adm. :** Administracion Central**Importe Retención** 22.844.963,25**Nro.Expediente****Importe Anticipos** 550.000,00**Auxiliar Ext. :** -**Importe a Pagar :** 52.921.839,02**Cuenta Corriente** 10718 SUELdos**Observaciones :** LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-**Comprobantes Gasto**

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27729	27729	28/11/2025	76.316.802,27	76.316.802,27			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones**Partida**

14000 - Asignaciones familiares

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		120.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		90.000,00
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		480.000,00
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		30.000,00
Importe Total Partida 14000 - Asignaciones familiares :				750.000,00

17100 - Retribuciones del Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		13.905.816,87 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.764.523,70 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		921.675,02 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.264.921,93 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.338.392,78
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.959.710,06 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		730.054,14 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal	*	13.449.804,21 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.449.879,66 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.242.880,67 *
Importe Total Partida 17100 - Retribuciones del Cargo :				41.027.659,04

17200 - Adicionales al Cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		8.303.283,52



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4397

ID Orden / Liq.: 32628

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4397

Importe 76.316.802,27

Unidad Adm.: Administracion Central

Importe Retencione 22.844.963,25

Nro.Expediente

Importe Anticipos 550.000,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 52.921.839,02

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS -

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.201.003,48 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		469.757,90 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		540.745,45 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		643.604,64
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		921.765,27 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		250.388,65 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.066.205,87 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.117.429,89 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		767.035,66 *
Importe Total Partida 17200 - Adicionales al Cargo :				22.281.220,33

17400 - Contribuciones Patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.315.315,69
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		566.561,15 *
1.1.1.01.15.000 - Subsecretaría de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		266.392,52 *
1.1.1.01.18.000 - Secretaría de Turismo y Medio Ambiente	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		346.528,50 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		398.947,73
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		563.679,75 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		191.715,31 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.940.666,45 *
1.1.1.03.00.000 - Tribunal de Contralor	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.281.064,42 *
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		387.051,38 *
Importe Total Partida 17400 - Contribuciones Patronales :				12.257.922,90
Importe Total :				76.316.802,27

* Partida Sobreagregada

Imputaciones por Fuente Financiamiento



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 4397

ID Orden / Liq.: 32628

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

76.316.802,27

Número : 4397

Importe

22.844.963,25

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retencione

550.000,00

Nro.Expediente

Importe Anticipos:

52.921.839,02

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar :

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION MENSUAL FUNCIONARIOS.-

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal			76.316.802,27	100,00	
Importe Total :					76.316.802,27

Pagos Anticipados

ID Rec.	Nro. Recibo	Fecha Comp.	Tipo Comp.	Importe
36058	36053	11/11/2025	Pago Extrapresupuestario (Cuenta Pagar)	550.000,00
Importe Total :				550.000,00

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
10	Cuotas Alimentarias	555.039,40
18	Poliza Horizonte Seguros	1.700,00
25	Aporte Partidario Voluntario	288.985,33
27	RET COPA IPROSS	6.963.976,76
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	500.255,91
36	RET COPA HORIZONTE ART	2.941.103,90
37	UPCN APORTE PATRONAL	85.362,79
38	SIJP APORTES PERSONAL	5.179.615,76
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	4.788.790,22
47	prestamos personales	1.173.876,12
50	MURESUR CREDITO	365.257,06
51	Muresur Cuota Social	1.000,00
Importe Total :		22.844.963,25

..... ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE Y CONTRATADOS** por la suma de **\$ 29.262.474,17** correspondiente al **MES DE NOVIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación de Horas Extras del Personal Planta Permanente y Contratados, correspondiente al **Mes de NOVIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 29.262.474,17** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas **RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 10.909.344,85- RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 18.353.129,32-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 8927/25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq.: 32664

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4433

Importe 29.262.474,17

Unidad Adm.: Administracion Central

Importe Retención 0,00

Nro.Expediente

Importe Anticipos 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 29.262.474,17

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION HS EXTRAS EMPLEADOS.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27754	27754	28/11/2025	29.262.474,17	29.262.474,17			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.155.307,14 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.157.951,55 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.834.552,37 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		806.905,81 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		274.427,91 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.680.200,07 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				10.909.344,85

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.020.931,23 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaría de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		985.116,68 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.784.314,60
1.1.1.01.25.000 - Secretaría General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.994.010,09 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.962.079,33 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.218.719,93 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		380.651,16 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.069.673,38 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.937.632,92 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				18.353.129,32

Importe Total : 29.262.474,17

* Partida Sobreagregada

**Orden de Pago****Impreso por VISAGUIRRE**

Continuación de Orden de Pago Nro. 4433

ID Orden / Liq. : 32664**Fecha :** 28/11/2025**Número :** 4433**Unidad Adm. :** Administracion Central**Nro.Expediente****Auxiliar Ext. :** -**Cuenta Corriente** 10718 SUELDOS**Observaciones :** LIQUIDACION HS EXTRAS EMPLEADOS.-**Tipo :** CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio**Importe** 29.262.474,17**Importe Retención** 0,00**Importe Anticipos** 0,00**Importe a Pagar :** 29.262.474,17**Imputaciones por Fuente Financiamiento**

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal			29.262.474,17	29.262.474,17	100,00
Importe Total :					29.262.474,17

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Resolución N°8053/25 que fija y regula el incremento salarial acordado por los Gremios y el Ejecutivo Municipal que establece el pago de Haberes del personal y,

CONSIDERANDO:

Que por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, se ha confeccionado la **LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES DE LOS AGENTES FERREIRA GERARDO, LLANQUELEO MILCO EFREN, SANDOVAL RODRIGO NOEL**, por la suma de **\$ 7.103.603,94** correspondiente al **MES DE NOVIEMBRE 2025**.

Que a los efectos de su pago, la misma debe ser aprobada por Resolución. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º.- Apruébese la Liquidación Final de Haberes de los Agentes Ferreira Gerardo, Llanqueleo Milco Efren, Sandoval Rodrigo Noel, correspondiente al **Mes de NOVIEMBRE 2025**, como así también su pago por la suma de **\$ 7.103.603,94** un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, quien imputará el gasto a las Partidas: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO \$ 342.362,60- CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 214.043,88-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 4.123.332,66-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 551.634,82- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO \$ 816.983,10-CONTRIBUCIONES PATRONALES \$ 827.902,35-RETRIBUCIONES DEL CARGO \$ 227.344,53-**

Art. 3º.- Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.-

RESOLUCIÓN N°:8928/25.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE



ID Orden / Liq.: 32671

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4440

Importe 7.103.603,94

Unidad Adm.: Administracion Central

Importe Retencione 1.871.090,13

Nro.Expediente

Importe Anticipos 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar : 5.232.513,81

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL FERREYRA LLANQUELEO SANDOVAL.-

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
27759	27759	28/11/2025	7.103.603,94	7.103.603,94			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		4.123.332,66 *
Importe Total Partida 11100 - Retribuciones del cargo :				4.123.332,66

11400 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		551.634,82
Importe Total Partida 11400 - Sueldo anual complementario :				551.634,82

12100 - Retribuciones del cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		188.196,09
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		39.148,44 *
Importe Total Partida 12100 - Retribuciones del cargo :				227.344,53

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		320.558,68
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		21.803,92 *
Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo :				342.362,60

12300 - Sueldo anual complementario

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		335.591,49
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		481.391,61 *
Importe Total Partida 12300 - Sueldo anual complementario :				816.983,10



Orden de Pago

Impreso por VISAGUIRRE
Continuación de Orden de Pago Nro. 4440

ID Orden / Liq.: 32671

Fecha : 28/11/2025

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Número : 4440

Importe 7.103.603,94

Unidad Adm. : Administracion Central

Importe Retención 1.871.090,13

Nro.Expediente

Importe Anticipo 0,00

Auxiliar Ext. :

Importe a Pagar 5.232.513,81

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION FINAL FERREYRA LLANQUELO SANDOVAL.-

Imputaciones

Partida

12500 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaría de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		128.119,68
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		85.924,20 *
Importe Total Partida 12500 - Contribuciones patronales :				214.043,88

13300 - Contribuciones patronales

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.27.000 - Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		827.902,35
Importe Total Partida 13300 - Contribuciones patronales :				827.902,35
Importe Total :				7.103.603,94

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				7.103.603,94	100,00
Importe Total :					7.103.603,94

Retenciones

ID Retención	Descripción	Importe
27	RET COPA IPROSS	666.782,35
29	RET COPA IAPS SEGURO DE VIDA	1.004,04
37	UPCN APORTE PATRONAL	79.257,86
38	SIJP APORTES PERSONAL	510.677,59
40	SIJP CONTRIBUCIONES PATRONAL	537.368,29
42	UPCN SINDICATO	76.000,00
Importe Total :		1.871.090,13

ROXANA C. FERNANDEZ



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio por lo cual se aprueba el Presupuestos y de Gasto y Calculo de Recurso de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas de capacitación al personal beneficiario de distintas áreas de la Municipalidad de Sierra Grande correspondiente al Mes de Octubre 2025 ,

Que por lo tanto se debe realizar la entrega de la suma de \$5.780.000,00(Pesos Cinco Millones setecientos ochenta Mil con 00/100) a la Secretaria General y Hacienda Municipal ,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$5.780.000,00(Pesos Cinco Millones setecientos ochenta Mil con 00/100), a Tesorería Municipal para solventar el pago de Becas de capacitación al personal dependiente de distintas Áreas de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: Sub Secretaría de Deportes \$200.000,00; Sub Secretaría de Deportes – Profesores y Monitores Escuelas Deportivas \$2.880,000,00; Secretaría de Turismo \$ 330.000,00 ; Secretaría General y Hacienda \$280.000,00; Sub Secretaría de Cultura \$ 2.090.000,00 TOTAL: \$5.780.000,00 -.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda .-

Artículo 5º: Regístrate, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 28 de 11 de 2025.-

Resolución N° 8929 /25 -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de afrontar el pago de Becas de Capacitación al personal beneficiado correspondiente al mes de noviembre del año 2025,

Que, el monto asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de fondos permanentes para afrontar el pago de becas del personal,

Que, a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a disponer de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) para solventar el gasto pago al personal becado dependiente de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente para el pago de Becas de Capacitación por la suma de \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANIZACION** – Transferencia – Becas \$ 300.000,00.-

Artículo 4º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 28 de Noviembre de 2.025. –

RESOLUCION N° 8930 /25.-

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiado por las mismas correspondientes al mes de **NOVIEMBRE/2025.**-

Que el monto total asciende a la suma de **\$ 740.000,00** (Pesos Setecientos Cuarenta Mil con 00/100).-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facultase a la Tesorería Municipal a disponer de **\$ 740.000,00** (Pesos Setecientos Cuarenta Mil con 00/100).- para el pago de Becas mes de **NOVIEMBRE/2025** a beneficiarios del área de la Secretaría Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.-

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se realizará la orden de pago correspondiente , imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA - TRANSFERENCIAS – BECAS.**-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

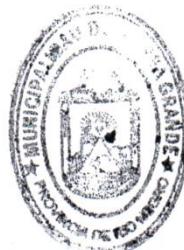
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 28 de 11 del 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8931/2025.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario afrontar el pago de Becas al personal beneficiario correspondiente al mes de Noviembre/2025.

Que el monto total asciende a la suma de pesos Un millón trescientos cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 1.351.000,00)

Que su pago debe ser ordenado por resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Facúltese a la Tesorería Municipal a dispone de Pesos Un millón trescientos cincuenta y un mil con 00/100 (\$ 1.351.000,00) para el pago de Becas correspondiente al mes de noviembre 2025 a beneficiarios del Área de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se realizará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - TRANSFERENCIAS-BECAS-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande 28 de noviembre de 2025-

RESOLUCION N° 8932/2025.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **DE VICENZI CLAUDIA ELIZABETH** DNI N.º **24.255.447** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para pago de servicio de electricidad. -

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4098/2025** al que se encuentra glosada la solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **DE VICENZI CLAUDIA ELIZABETH** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**. Se puede hacer efectivo el Pago al **ALIAS: belen18.2024 .-**

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a la Sra. **De Vicenzi Claudia Elizabeth** DNI N.º **24.255.447**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos de pago de servicio de electricidad.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 8934/2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 28 de 11 de 2025.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la proximidad de las Fiestas Navideñas ,se realizarán actividades para el embellecimiento de distintos espacios de nuestra localidad,

Que es necesario cubrir todos los gastos inherentes a la compra de materiales, insumos y adornos navideños,

Que por lo tanto el Señor Secretario General y Hacienda Nazareno Sepúlveda solicita un adelanto a rendir para cubrir dichos gastos,

Que a efectos de solventar gastos del mismo es factible hacer la entrega de la suma de \$ 300.000,00 (Trescientos Mil con 00/100), en concepto de adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el pago por la suma de \$ 300.000,00 (Trescientos Mil con 00/100) al Señor Secretario General y Hacienda Nazareno Sepulveda en concepto de Adelanto a Rendir, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se hará la orden de pago de la suma de correspondiente .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal .-

Artículo 6º: Registrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE , 28 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8935 /25-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENT MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4005/2025, iniciado por el Señor OTERO, Pablo Raúl DNI N°31.616.069 con domicilio en Barrio La Loma, Calle 21, N° 240, corre agregada Solicitud Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la unidad Marca Fiat Cronos 1.3, Dominio AF572MK, Modelo 2022.-

Que se encuentra vacante el permiso municipal N°22 por lo que se puede dar lugar a los solicitado.-

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.-

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza N°678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas, y limitadas las cantidades de licencias a otorgar**

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis". - Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial al Señor OTERO, Pablo Raúl DNI N°31.616.069, para explotar el Rubro "Remis". -

Art.2º: Habilítese como Remis, con el Permiso Municipal N°22 la unidad Marca Fiat Cronos 1.3, Dominio AF572MK, Modelo 2022.-

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal. -

Art.4º: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos. -

Art.5º: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y abonar en Hacienda Municipal T.S.H, Uso del Espacio público e Inspección Semestral

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Registrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE,de.....de 2025.-

Resolución N° 8936/2025.-

Lic. Cintia Estefanía Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y, Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 66) del Expediente N° 466/2007, iniciado por el Señor PACHECO, Gustavo Alejandro DNI N°29.454.340, con domicilio en Calle 115- Casa N°346 Barrio Industrial, corre agregada nota solicitando cambio de Unidad, desafectando el vehículo Chevrolet Classic Modelo 2016, Dominio PNT356, con el permiso N° 100 y habilitando la Unidad Renault Logan Life 1.3 Modelo 2023, Dominio AG128KS. -

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 686/2008.-

Que en consecuencia se puede dar lugar a lo solicitado. -

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22º de la Ordenanza N° 686/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de radio taxis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas, y limitadas las cantidades de licencias a otorgar**

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis". - Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Desaféctese la Unidad Chevrolet Classic, Modelo 2016, Dominio PNT356. -

Art.2º: Habilítense la unidad Marca Renault Logan life 1.3, Modelo 2023 Dominio AG128KS con el Permiso Municipal N° 100 para ser explotado como Remis. -

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante del presente cambio de unidad, en Hacienda Municipal.-

Art.4º: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, abonar en Hacienda Municipal el Uso del Espacio público e Inspección Semestral y T.S.H, según condición fiscal presentada en Rentas-

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art.6º: Registrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, ...29.....de.....11.....de 2025.-

Resolución N° 8937./2025.-

CMP

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos para la compra de pago de **Verdura, Fruta** destinado al consumo durante la semana del 10/11/2025 hasta 23/11/2025 EN EL HOGAR DE TRÁNSITO SAN JOSÉ Y DIETAS COMPLEMENTARIAS ALIMENTOS FRESCOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS; Baeza Micaela,

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 4079/25**, por el cual **MERCADO CAZON RITA (Verdulería Johana)**, presenta cobro de factura por un valor de \$ 488.050,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$488.050,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta con 00/100), a la firma **MERCADO CAZON RITA (Verdulería Johana)**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitarias- Políticas Sociales Adultos Mayores-Bienes de Consumo-Alimentos para Personas** \$488.050,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta con 00/100).-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 20 de 11 de 2.025.-

RESOLUCION N.º 8978 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Barboza, Carla Milagros** con D.N.I N.º 47.597.271 ha prestado servicio para la Municipalidad, en el periodo de **Septiembre – Octubre** del 2025

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4081/25** al que se encuentra glosada Reconocimiento de Servicio de la Sra Barboza, Carla Milagros por \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 10.000,00 (Peso Diez Mil con 00/100), a la Señora Barboza, Carla Milagros con D.N.I N.º 47.597.271 en concepto de Reconocimiento de Servicio para la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios – Otros Servicios no Personales \$10.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 28 DE 11 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8939 /2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **25 GARRAFAS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 4088/25**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$725.000,00** (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$725.000,00** (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100),, a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda a Personas \$725.000,00** (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100).-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comúñuese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 28 de 11 de 2.025.-

RESOLUCION N.º 8940 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N° 4089/2025 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO AYUDAS ECONOMICA, AYUDAS ALQUILER**, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Social

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo. 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de ayudas económica, ayuda alquiler, asignado Según Resolución N°7983/2025 a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100)** destinado a familias con necesidades básicas insuficiente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Artículo. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias con Necesidades Básicas Insatisfechas- Transferencias – Ayudas Económicas Necesidades Básicas Insatisfechas \$330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100)

Artículo. 3º: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

Artículo. 4º: La presente será refrendada por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

Artículo. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

SIERRA GRANDE, 28 de 11 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0001 /2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4002/2025, iniciado por **PUNTA NORTE S.R.L CUIT N° 33-71204938-9** corre agregada solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Restaurant-Elaboración de Viandas**", en el local ubicado en Manzana 203, Lote 11 del Balneario Playas Doradas de esta localidad. -

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.27) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto. -

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica que corre agregado a (Fs.28) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 200,55Mts². -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 26), el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Permanente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Permanente a **PUNTA NORTE S.R.L CUIT N°33-71204938-9**, para explotar el Rubro: "**Restaurant y Elaboración de Viandas**", en el local ubicado en Manzana 203, Lote N° 11 Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Art.2º: Habilítense en forma Permanente el local ubicado en Manzana 203, Lote 11, del Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art.3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art.4º: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (160,55Mts²) de la superficie del local a habilitar. -

Art.5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Condición Fiscal presentada en rentas.. -

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE,de..... de 2025.-

Resolución N° 8942./2025-

Lic. Clín. Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria FORTE FERREYRA, Michael con DNI N°40.321.101 tiene pendientes once (11) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (11) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta el día 15 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 16 de diciembre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Articulo 1º: Otorgar la licencia al Agente FORTE FERREYRA, Michael con DNI N° 40.321.101 a partir del 28 de noviembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 16 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Articulo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Articulo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Articulo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 28 de noviembre de 2025.

RESOLUCION N° 8943 /2025-.

Lic. Ciutia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria González Ricardo Ramiro con DNI N° 30.735.255 tiene Diecisiete (17) días de licencia 2025-

Que el agente solicita Cinco (05) días de su licencia.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta 05 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes Doce (12) días de su Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente González Ricardo Ramiro con DNI N° 30.735.255 a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 0444 /2025 -


Lic. Cintia Solerdi Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Huencho Joanna con DNI N° 32.473.631 tiene pendiente Diecisésis (16) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de Licencia 2024 y Veinticinco (25) días de Licencia 2025.

Que la Agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2023.

Que por razones de Servicio solo es posible autorizarle Cinco (05) días de la Licencia requerida.

Que la Agente gozara de los días autorizados a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025 reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025.

Que a la agente le quedaran pendientes Doce (12) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Licencia a la agente Huencho Joanna con DNI N° 32.473.631 otorgada a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 28 de 11 de 2025

RESOLUCION N°8945 /2025.-

Lic. Clotia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Joanna Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Poltronetti Verónica Amanda con DNI N° 21.806.990 tiene pendiente Once (11) días de licencia 2024 y Veintidós (22) días de Licencia 2025-

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia de 2024-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de diciembre de 2025 y hasta 05 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales 09 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Siete (07) días de licencia 2024 y Veintidós (22) días de Licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Poltronetti Verónica Amanda con DNI N° 21.806.990 a partir del 02 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 28 de 11 de 2025.-

RESOLUCION N° 0946 /2025

Lic. Zimba Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BILELLO Luis Alberto con DNI N° 32.788.633 prestara servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor BILELLO Luis Alberto con DNI N° 32.788.633 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 8947 /2025.-

Lic. Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande, Provincia de Río Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **Bilello Luis Alberto** con DNI N° 32.788.633 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real en Balneario Playas Doradas, Alpataco manzana 406 Lote 16 de la ciudad de Sierra Grande Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios en el horario, forma y lugar que establezca el **CONTRATANTE**.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: EL CONTRATADO percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: EL CONTRATADO ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 06 de abril de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 01 de diciembre del 2025-

CONSEJADOR DIFAL GUARCAVILAS
Bilello Luis
BILELLO LUIS ALBERTO
D.N.I.: 32.788.633



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 tiene pendiente Doce (12) días de licencia 2025-

Que la agente solicita dos (02) de su licencia 2025-

Que es posible otorgarle la licencia a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de diciembre de 2025, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 03 de diciembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendiente Diez (10) días de licencia 2025

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Fonseca Pamela con DNI N° 29.161.871 a partir del 01 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de diciembre de 2025 debiéndose reiterar a sus tareas habituales el 03 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 1 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 8949 /2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor SANCHEZ Claudio Ezequiel con DNI N° 39.262.142 prestara servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor SANCHEZ Claudio Ezequiel con DNI N° 39.262.142 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 8949 /2025.-

Lic. Cinthia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. Fernández Roxana DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande, Provincia de Río Negro denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **Sánchez Claudio Ezequiel** con DNI N° 39.262.142 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real en 13 E/37 y 38-257 2A de la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL CONTRATANTE** encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: **El CONTRATADO** prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca **EL CONTRATANTE**. -

TERCERA: **El CONTRATADO** percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: **El CONTRATADO** percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: **El CONTRATADO** ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 06 de abril de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 01 de diciembre del 2025-

SANCHEZ CLAUDIO EZEQUIEL
DNI N° 39.262.142



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor DELEON Pablo Nicolas con DNI N° 36.511.216 prestara servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor DELEON Pablo Nicolas con DNI N° 36.511.216 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputando la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 8850 /2025.-

Dra. Cinzia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande**, Provincia de **Rio Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor **Deleon Pablo Nicolas** con DNI N° 36.511.216 de Nacionalidad Argentino, con domicilio real en 25-2536 Berazategui de la ciudad de Berazategui Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL CONTRATANTE** encomienda al **CONTRATADO** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: **El CONTRATADO** prestará servicios en el horario, forma y lugar que establezca el **CONTRATANTE**. -

TERCERA: **El CONTRATADO** percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la **Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025.**, por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: **El CONTRATADO** percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: **El CONTRATADO** ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **EL CONTRATADO** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

EL CONTRATADO cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 06 de abril de 2026.

OCTAVA: **Controles de Alcoholemia y Estupefacientes.** El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **EL CONTRATADO** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

DECIMA PRIMERA: **EL CONTRATADO** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 01 de diciembre del 2025-

DELEON PABLO NICOLAS
DNI N° 36.511.216



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 1578/2022 y sus decretos promulgatorios y concordantes, referida a la Seguridad de Costa y Guardavidas y la Resolución N° 8892/2025 que estipula el sueldo de los Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora SUAREZ María Macarena con DNI N° 34.253.173 prestará servicio de GUARDAVIDAS, en Balneario Playas Doradas, de acuerdo al Anexo de Contrato eventual;

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus Términos el Contrato eventual entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora SUAREZ María Macarena con DNI N° 34.253.173 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se dará cumplimiento a la cláusula Tercera del Anexo de Contrato eventual, imputado la partida que corresponda. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 01 de 12 de 2025

RESOLUCIÓN N° 8851 /2025.-

Lic. Cecilia Soler Castillo
REVELTA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



**CONTRATO DE TEMPORADA
ESTIVAL 2025.-2026 DE GUARDAVIDAS**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE CUIT 30-63994597-5** representada en este acto por la señora Intendente Municipal: Prof. **Fernández Roxana** DNI N° 20.336.134. con domicilio legal en la calle **Lonko Valentín Sayhueque S/N de Sierra Grande, Provincia de Río Negro** denominado en adelante, "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra la Señora **Suarez María Macarena** con DNI N° 34.253.173 de Nacionalidad Argentina, con domicilio real en Agente Abel Cárdenas 188 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente Contrato de Temporada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encomienda a la **CONTRATADA** la prestación de servicios como guardavidas conforme el presente contrato de temporada el que se entiende por tiempo indeterminado y de prestación discontinua conforme el inicio y finalización de cada temporada.

La normativa a aplicable al siguiente contrato será la Ordenanza Municipal N° 1578/22 y sus concordantes

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestara servicios en el horario, forma y lugar que establezca **EL CONTRATANTE**. -

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá un sueldo básico y los adicionales conforme lo establece la Resolución N° 8892/25 del 26 de noviembre de 2025., por la prestación del servicio de guardavidas es por una jornada diaria de seis horas de lunes a domingo, con un franco semanal a acordar con la autoridad de aplicación pagadera a mes vencido previa prestación de certificación de servicios.

Para el caso el contratado desempeñase en próximas temporadas la remuneración será la que se establezca en la Resolución Respectiva.

CUARTA: LA CONTRATADA percibirá las asignaciones correspondientes en concepto de Sueldo Anual Complementario, proporcional de vacaciones y asignaciones familiares, que correspondan.

QUINTA: LA CONTRATADA ajustará la prestación de sus servicios a lo normado en las Ordenanzas Municipales N° 1578/2022, que regula la actividad, comprometiéndose a prestar el servicio de acuerdo a las reglas y al arte de su profesión.

Se obliga, asimismo, a respetar órdenes y/u obligaciones que le imponga **EL CONTRATANTE**, impartidas en debida forma y sean consecuentes en la normativa aplicable, como así también a cumplir y/o hacer cumplir toda otra medida dispuesta por **EL CONTRATANTE** tendientes a garantizar y/o mejorar la prestación del servicio encomendado.

SEXTA: La retribución de **LA CONTRATADA** estará sujeta a los descuentos previsionales y asistenciales que correspondan.

LA CONTRATADA cuando corresponda, abonar los gravámenes impositivos que le sean aplicadas en virtud de la legislación vigente.

SEPTIMA: El siguiente contrato, se extenderá desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 06 de abril de 2026.

OCTAVA: Controles de Alcoholemia y Estupefacientes. El "Contratante" podrá disponer, cuando lo considere necesario y sin necesidad de previo aviso, la realización de controles de alcoholemia y/o detección de estupefacientes al "Contratado", con el fin de resguardar la seguridad, salubridad y adecuado desempeño profesional.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Dichos controles serán efectuados por personal o entidades competentes, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el respeto a la dignidad del "contratado". La negativa injustificada a someterse a los mencionados controles será considerada falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a la normativa vigente.

NOVENA: La Contratante proveerá a **LA CONTRATADA** los elementos de trabajo necesarios, que le será entregados previa confección de la hoja de cargo respectiva. **EL CONTRATANTE** proveerá asimismo la indumentaria correspondiente dejando debida constancia de su entrega.

DECIMA: El incumplimiento por parte de **LA CONTRATADA** de cualquiera de los deberes y/u obligaciones a su cargo, conforme lo previsto en el presente contrato y en la normativa aplicable, la hará pasible de las sanciones disciplinarias que correspondan.

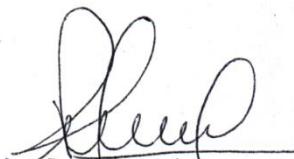
DECIMA PRIMERA: **LA CONTRATADA** deberá informar la actualización del domicilio real, número de teléfono, correo electrónico y datos de relevancia, como así también, los cambios que se produzcan durante el periodo de receso.

DECIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio en los antes denunciados, sometiéndose a la jurisdicción y/o competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, "Las partes" firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, el 01 de diciembre del 2025-

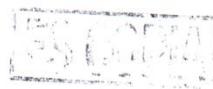

SUÁREZ MARÍA MACARENA
DNI N° 34.253.173




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de realizar la compra de diferentes materiales como maderas, goma eva, luces y otros materiales, para poder realizar la ornamentación navideña se hace necesario realizar dicha compra

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia, la suma de \$300.000,00 en concepto de adelanto a rendir.

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordéñese el pago de la suma de \$300.000,00 a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 3º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes.-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 02 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8952 /25

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCIÓN

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 4101/2025 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA** presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$180.281,37** (Pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Uno con 37/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado Segundo Resolución N°7981/2025 a la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de **\$ 180.281,37** (Pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Uno con 37/100).-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Bienes de Consumo-Alimento para Personas \$ 20.000,00** - **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Bienes de Consumo-Otros No Especificados \$ 45.600,00** - **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Atención Social Familia NBI - Transferencias Ayudas a Personas \$31.681,37**- **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores - Bienes de Consumo - Otros No Especificados \$83.000,00**.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 02 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 0463 / 2025.-

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

RESOLUCIÓN



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Apoderado Legal Dr. GARCÍA, Jorge Jonatan con DNI N° 30.855.100, debe viajar a la localidad de Viedma por razones oficiales el día 04 de Diciembre del 2025, que partirá en horas de la madrugada estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la tarde,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$245.193,75 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 75/100) a favor del Apoderado Legal Dr. GARCÍA, Jorge Jonatan en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad.

Que se debe afectar vehículo oficial marca Fiat Strada, Dominio AF334DI contando con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Viedma el día 04 de Diciembre de 2025 al Apoderado Legal Dr. GARCÍA, Jorge , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$245.193,75 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 75/100) a favor del Apoderado Legal Dr. GARCÍA Jorge Jonatan para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5º: Los beneficiarios del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6º: Afectar el vehículo oficial marca Fiat Strada, Dominio AF334DI contando con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Registrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de Diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 8954/2025

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se debe realizar la compra de materiales para la decoración navideña

Que es factible hacer entrega de la suma de 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir, a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sra. Tec. Gil Pailla Sandra Raquel Dni:25.765.601.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100); a la Señora Subsecretaria de Ambiente Tec. Gil Pailla Sandra Raquel DNI: 25.765.601, en concepto de adelanto a rendir, y en un todo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposición vigentes.

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande , 02 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8955 /25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Llanqueleo Marisol con DNI N° 29.955.606 tiene Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su Licencia 2024-

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta 28 de noviembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Veinte (20) días de licencia año 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Llanqueleo Marisol con DNI N° 29.955.606 a partir del 25 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre 2025 reintegrándose a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 12 de 2025-

RESOLUCION N° 8956 /2025



Lic. Cinta Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Isaguirre Verónica con DNI N° 27.128.749 tiene pendientes Veinticuatro (24) días de Licencia año 2024 y Veintiséis (26) días de Licencia 2025.

Que la agente solicita Dos (02) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha licencia a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta 28 de noviembre de 2025 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes Veintidós (22) días de licencia 2024 y Veintiséis (26) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Isaguirre Verónica con DNI N° 27.128.749 a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta el 28 de noviembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 01 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 12 de 2025-

RESOLUCION N° 8957 /2025. -

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Centeno Verónica con DNI N° 24.477.597 tiene Veintidós (22) días de licencia 2024 y Veintitrés (23) días de Licencia 2025.

Que la agente solicita la Tres (03) días de su Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta 01 de diciembre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 02 de diciembre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Diecinueve (19) días de licencia 2024 y Veintitrés (23) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Centeno Verónica con DNI N° 24.477.597 a partir del 27 de noviembre de 2025 y hasta el 01 de diciembre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 02 de diciembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

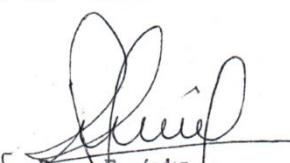
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 8458 /2025

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24, referida a aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria para absorber los gastos correspondientes a la Obra de Pavimentación con Hormigón.

Que esta obra se enmarca en las disposiciones de la Ley 5782, que ratifica el acta acuerdo del Proyecto VMOS.

Que, dada la envergadura, se requiere un llamado a Licitación Pública para garantizar la transparencia y asegurar la participación de empresas calificadas.

Que, a tal efecto, la Licitación Pública quedará registrada bajo el número 009/25.

Que asimismo se debe aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Llamar a Licitación Pública N° 009/25, para la Obra de Pavimentación con Hormigón. La apertura de ofertas se realizará el día 22 de diciembre del año 2025, a las 12:00 Hs, en el CIC de la Municipalidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2º: Apruébese y autorícese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto y que forma parte integral de la presente.

Art.3º: Fíjese el presupuesto oficial la suma de \$ 1.964.368.420,00. (Pesos Mil Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte).

Art.4º: Fíjese el valor del pliego de Bases y Condiciones la suma de \$ 1.964.368,42 Pesos un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 42/00)

Art.5º: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y Boletín Oficial.

Art.7º: Dése amplia publicidad a la presente.

Art.8º: Refrenda la presente la Señor Secretaria de General y Hacienda.

Art.9º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 03 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 8959/25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



RESOLUCIÓN
Nº 8960 /2025

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1632/23 y su Decreto Promulgatorio N° 483/23 se aprobó el Organigrama en funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal, en el que se contempla el cargo de Subsecretario de Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se debe designar a una persona que reúne las condiciones de responsabilidad, capacidad y contracción al trabajo para cubrir este cargo,

Que el señor Nicolás Emir AMED, con DNI N° 38.806.548 es la persona que reúne estos requisitos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar a partir del 03 de Diciembre de 2025 al señor Nicolas Emir AMED, con DNI N° 38.806.548 en el cargo de Subsecretario de Deporte, dependiente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Gírese copia la presente al Concejo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º: Tome conocimiento de la presente Sueldos y Jornales.-

Artículo 5º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

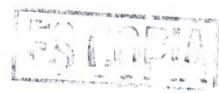
Sierra Grande, 03 de Diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8960 /2025

Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025 y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Sr Otero, Carlos Daniel con D.N.I N° 22.683.647 solicita un vale de combustible para trasladarse a la Ciudad de Rawson para realizarse unos estudios médicos de mayor complejidad,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 40 litros de nafta, para vehículo particular Marca: Fiat Strada Adventure 1.6 Dominio: KQV079 Seguro: Rivadavia Seguro,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 40 litros de nafta al Sr. Otero, Carlos Daniel D.N.I N° 22.683.647 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de Diciembre de 2025

Resolución N° 8961 /25


Lic. Cecilia Sánchez Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la Ordenanza N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades programadas para el embellecimiento y puesta en valor de los espacios públicos de la localidad, y con motivo de la proximidad de las celebraciones navideñas, se torna necesario adquirir materiales e insumos específicos destinados a la confección e instalación de adornos navideños, los cuales serán utilizados para la intervención estética de un espacio público con el fin de promover la participación comunitaria y fortalecer la identidad local;

Que es factible hacer entrega la suma de \$300.000,00 (pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir, afectado a la compra de dicho repuesto al SR. Subsecretario de Obras, Planeamiento y urbanización Mariano, Roberto Julio

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordéñese el pago de la suma de **\$300.000,00** al SR. Subsecretario de Obras, Planeamiento y urbanización Mariano, Roberto Julio, para la compra, materiales e insumos específicos destinados a la confección e instalación de adornos navideños, en concepto de adelanto a rendir, y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente,

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. –

Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. –

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. –

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

Sierra Grande, 03 de 12 de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 8962/25

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 4091/25 por el cual la Sra. FERRONI Viviana presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de \$196.330,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta Mil con 30/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. Ferroni Viviana, destinado a gastos varios por un valor de \$196.330,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Treinta Mil con 30/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA – Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$114.920,00 – Otros no especificados \$57.480,00 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$23.930,00 –TOTAL: \$196.330,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N.º 4963 /2025

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4107/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por “LA ROTONDA SRL” por un valor total de **\$2.082.820,06 (Pesos Dos Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 06/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 25/11/25 al 29/11/25,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda por un monto total de **\$2.082.820,06 (Pesos Dos Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 06/100)**, a la firma “LA ROTONDA SRL”, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$323.341,05; Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$50.723,07 Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$260.755,93; Secretaría de Obras, Planeamiento Y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 63.355,00; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$65.656,99; Sub Secretaría de Ambiente y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y riego – SG \$413.417,98 ; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustible y Lubricantes \$ 582.000,00 ; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 323.570,04;**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N°: 8964 /25.

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/28, y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Subsecretaria de Tierra y Catastro, solicita adelanto a rendir para solventar gastos de Ornamentación Navideña de la Subsecretaría de Tierra y Catastro y área elegida de la Localidad.

Que a efectos de solventar estos gastos es factible hacer entrega de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de adelanto a rendir.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordéñese el pago de la suma de \$ 300.000,00 a la Subsecretaría de Tierra y Catastro, la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL**, en concepto de adelanto a rendir, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La beneficiaria del presente adelanto a rendir, deberá rendir cuenta documentada con los recibos correspondientes, dentro de los plazos de disposiciones vigentes.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8965/25.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rebeca Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformo el Expediente N° 4092/25 al que se encuentra glosada la rendición de gasto

Que mediante **Resolución N°8759/25** se hizo entrega la suma de \$ 221.737,50 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100) a favor del Agente Baeza, Fabián DNI N° 24.644.498 en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal, no corresponde que se reintegre por caja suma alguna al Comisionado

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gasto presentada por el Señor Baeza Fabián DNI N° 24.644.498, no debiendo reintegrar por caja al Comisionado suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos - \$221.737,50 (A.R.)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE

SIERRA GRANDE 03 DE 12 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8966/25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **BARRIENTOS CUENCA NATIVIDAD MERCEDES DNI N° 96.015.816** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de servicios.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4105/2025** al que se encuentra glosada la solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **BARRIENTOS CUENCA NATIVIDAD MERCEDES** por un valor de \$70.000,00 (**Pesos Setenta Mil con 00/100**). Se puede hacer efectivo el Pago al CBU: **0070256230004040273728** .-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **Barrientos Cuenca Natividad Mercedes DNI N° 96.015.816**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos de pago de servicios.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100)**. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8867 /2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90 referida a la Reglamentación de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6252/2025 de la Intendenta Municipal, de fecha 15 de Abril de 2025, se declaró la caducidad de los derechos adquiridos por los Señores ROSELL, JUAN ALBERTO con DNI N° 20.242.614 y ROSELL, EDUARDO HECTOR con DNI N° 21.381.834 sobre el Lote 08 de la Manzana 313 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, actuación glosada a Expediente N° 438/SGR/2007;

Que el día 21 de Mayo de 2025, fue enviada Carta Documento al Domicilio declarado por el adjudicatario, por la cual se les notifica Resolución de Caducidad.

Que a la fecha se ha producido el vencimiento del plazo de presentación de recurso de revocatoria.

Que, a los fines de dotar la firmeza al acto administrativo de caducidad referido, corresponde dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Declárese firme la caducidad con pérdida de mejoras de los derechos adquiridos por los Señores ROSELL, JUAN ALBERTO con DNI N° 20.242.614 y ROSELL, EDUARDO HECTOR con DNI N° 21.381.834 sobre el Lote 08 de la Manzana 313 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2º: Remítase la presente al Concejo Municipal a efectos del dictado de la Ordenanza de Caducidad correspondiente.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaría de Tierras y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

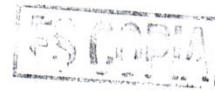
SIERRA GRANDE, 03 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8968 /2025.

Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma "Papelera y Cotillón del Sur" de la Señora Farías, Angela Paola CUIT N.º 27294543517, ha cumplido con la entrega de vasos x 200 unidades – Exp 628 x10 unidades – tenedores x 200 – gomitas (02) unidades – bengalas (02) – globos x 50 unidades (03) – cortinas (06) unidades – alambres led (03), para fiesta del "Dia del Empleado Municipal".

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4102/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora Farías Angela Paola por la suma de \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago a la "Papelera y Cotillón del Sur" de la Sra. Farias, Angela Paola con D.N.I N.º 29.454.351 por un valor de \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100) , en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA – Eventos Artísticos – Culturales y Sociales - Bienes de Consumo – Otros no especificados \$135.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE 03 DE 12 DE 2025

RESOLUCIÓN N° 8969 /2025

Lic. Roxana Fernández
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Dieu, Eugenia Soledad con D.N.I N.º 40.825.671 ha prestado servicio para la Municipalidad, en el periodo de Octubre - Noviembre del 2025

Que a tal fin se conformó el Expediente N.º 4103/25 al que se encuentra glosada Reconocimiento de Servicio de la Sra. Dieu, Eugenia Soledad por \$52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), a la Señora Dieu, Eugenia Soledad con D.N.I N.º 40.825.671 en concepto de Reconocimiento de Servicio para la Municipalidad en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios – Otros Servicios no Personales \$52.000,00

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE 12 DE 2025

RESOLUCIÓN N.º 8970 /2025

Lic. Roxana Fernández Castillo
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma "Punta Norte" S.R.L con CUIT N°33712049389 ha cumplido con el servicio de ocho (08) cenas completas ,correspondientes a los días 28/10 - 06/11 y 07/11 del 2025, para personal de la Universidad de Rio Negro,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4100/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la firma "Punta Norte" S.R.L por la suma de \$ 217.800,00(Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00 /100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.- Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 217.800,00 (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos con 00 /100) a la firma "Punta Norte" S.R.L con CUIT N°33712049389, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida SECRETARIA DE GOBIERNO – Bienes de Consumo – Alimentos para personas \$217.800,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 03 DE 12 DE 2025.

RESOLUCIÓN N°811/2025



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Gobierno se desprenden varias Oficinas y con motivo de las Fiestas Navideñas, realizaran Ornamentación en las Oficinas y lugares designados para decorar y con el fin de cumplir con dichas tareas se debe realizar la compra de adornos Navideños y lo que fuera necesario ,

Que para adquirir los elementos, la solicitud es de suma urgencia

Que por lo tanto es factible hacer entrega en concepto de adelanto a rendir la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100) a la Señora Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordéñese el pago de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trecientos Mil con 00/100) a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. –

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

Artículo 5º: Tomen conocimiento de la presente las Áreas Municipales que correspondan

Artículo 6º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

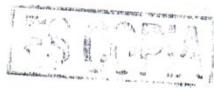
Sierra Grande 08 de 12 de 2025

RESOLUCION N° 8972/2025

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Arbitraje, en La Liga Municipal de Fútbol Infantil, Segunda fecha disputada el día sábado 22 de noviembre del corriente año, en el predio de la Cancha de Mineritos.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4082/25, cuyo iniciador es la Sra. Aránea, Silvia Soledad, con DNI N° 29.955.774, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio a la Sra. Aránea, Silvia Soledad, con DNI N° 29.955.774, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Deportes - Eventos Deportivos y Sociales - Servicios - Otros Servicios No Personales. \$80.000,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

Resolución N° 8973 / 2025. -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4093/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma.: **REPUESTOS PATAGONIA** por un valor de **\$ 193.800.00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído los siguientes repuestos: 4-BUJIAS-1 CAMARA- 2 AGUAS DESTILADAS- 2 FRANELAS- 2 SILICONAS- 2 AGUAS DESTILADAS- 4 LAMPARAS 24 V- 3 BULONES-1 LIQUIDO DE FRENO los mismos son para reparación y mantenimientos de vehículos oficiales de manera urgente.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$193.800.00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos con 00/100)**. A la firma comercial **REPUESTOS PATAGONIA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS**- Bienes de Consumo- Rodados, maquinarias y medios de transporte-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 03 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 8974/2025

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPAZIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Ferreyra Gerardo con DNI Nº 13.576.795 pertenece al personal de planta permanente.

Que según Telegrama colacionado TCL 31 ingresado el 01 de diciembre de 2025 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 27 de noviembre de 2025.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Ferreyra Gerardo con DNI Nº 13.576.795 a partir del 27 de noviembre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025-

RESOLUCION N° 8975 /2025

Lic. Clotilde Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Arbitraje, en La Liga Municipal de Fútbol Infantil, Segunda fecha disputada el día sábado 22 de noviembre del corriente año, en el predio de la Cancha de Mineritos.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4080/25, cuyo iniciador es la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen, con DNI N° 34.955.639, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio a la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen, con DNI N° 34.955.639, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Deportes – Eventos Deportivos y Sociales – Servicios - Otros Servicios No Personales. \$80.000,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

Resolución N° 8976 / 2025. -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

Que se les conceden a las Señoras Segovia Gabriela Agustina con DNI N° 44.811.932 y a la Señora Villalba Cayuqueo Abril Agustina con DNI N° 46.931.775 una Beca de Capacitación con fecha vigencia desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que se informa dejar sin efecto las becas de Capacitación. -

Que por tal motivo se deberá proceder a dar de baja a las becas de capacitación de las siguientes agentes, Señora Segovia Gabriela Agustina con DNI N° 44.811.932 aprobada por Resolución N° 8204/2025, Villalva Cayuqueo Abril Agustina con DNI N° 46.931.775 aprobada por Resolución N° 8235/2025 a partir del 01 de noviembre de 2025.

Que a sus efectos debe dictarse la norma legal correspondiente.
Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Dejar sin efecto de manera retroactiva al 01 de noviembre de 2025 las Becas de Capacitación concedida a las Agentes Segovia Gabriela Agustina con DNI N° 44.811.932 y Villalva Cayuqueo Abril Agustina con DNI N° 46.931.775 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería a sus efectos. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de diciembre de 2025

RESOLUCION N° 8977 /2025

Laura Cristina Sotero Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

VISTO:

La Apertura de temporada Estival da inicio a la labor que desempeña el cuerpo de Guardavidas en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo de Guardavidas comenzó sus labores el día 01 de diciembre de 2025;

Que en este sentido, se renovó la Jefatura del Cuerpo de Guardavidas y se designó al Agente BILELLO, Luis Alberto DNI Nº32.788.633.-

Que se designó como Coordinadores de Playa al Agente SANCHEZ, Claudio Ezequiel DNI Nº39.262.142 y al Agente DELEON, Pablo Nicolás DNI Nº36.511.216;

Que a sus efectos se dicta el instrumento legal correspondiente;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Desígnese al Agente BILELLO, Luis Alberto DNI Nº32.788.633 como jefe de Guardavidas para la Temporada 2025-2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2º: Desígnese al Agente SANCHEZ, Claudio Ezequiel DNI Nº39.262.142 como Coordinador de Playa para la temporada 2025-2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.3º: Desígnese al Agente DELEON, Pablo Nicolás DNI Nº36.511.216 como Coordinador de Playa para la temporada 2025-2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.4º: Establézcase los adicionales por designación de cargo, donde el Agente BILELLO, Luis Alberto percibirá el 50% de asignación remunerativa, y los Agentes SANCHEZ, Claudio Ezequiel y DELEON, Pablo Nicolás percibirán el 25 % de asignación remunerativa.

Artículo.5º: Tome conocimiento de la presente el Sector Liquidación de Sueldos.-

Artículo.6º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial.

Artículo.7º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 8º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCION N° 8978 /2025-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SOCIEDAD DE GOBIERNO
Municipio de Sierra Grande



P. M. L. G. G. Z.
Intendente Municipal
Municipio de Sierra Grande

ESTADO DE RÍO NEGRO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que Se hace la entrega de cuatro (04) vales de combustible al Club **Defensores del Hierro**, para viajar al Balneario Las Grutas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las personas que a continuación detallo: Nahuefil Sonia Estela con D.N.I N.º 20.124.586 -Villarruel, Valeria Patricia con D.N.I N° 26.685.896 y Lopez, Monica Anahi con D.N.I N° 22.340.029 y Viluron, Nadine Gabriela con D.N.I N° 36.580.561

Que es factible hacer la entrega de los vales de combustible por 35 litros de nafta a cada uno

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de los vales de combustible por 35 litros de nafta a cada uno : Nahuefil Sonia Estela con D.N.I N.º 20.124.586 -Villarruel, Valeria Patricia con D.N.I N.º 26.685.896 y Lopez,Monica Anahi con D.N.I N.º 22.340.029 y Viluron, Nadine Gabriela con D.N.I N.º 36.580.561,en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de 12 de 2025

Resolución N° 8979 /25

L.s. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



PS (MRA)

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N°534/24, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos.-

Que a través del Memorándum N°47/2025, la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Siguero Marta Lujan con DNI N° 21.550.242, solicita un adelanto a rendir, para cubrir gasto de la compra de materiales para la decoración navideña destinada en el acceso norte de la Ciudad.

Que a efectos de solventar los gastos emergentes es factible hacer la entrega de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), en concepto de adelanto a rendir.-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordéñese el pago de la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Siguero Marta Lujan DNI N° 21.550.242, en concepto de Adelanto a Rendir, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La beneficiaria del presente Adelanto a Rendir, deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 03 DE 12 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 8980/25

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La falta de personal esencial en diferentes áreas de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Tolosa Marcelo con DNI N° 21.550.237 tiene pendiente Diez (10) días de licencia año 2023, Veintisiete (27) días de licencia 2024 y Veintiocho (28) días de Licencia 2025.

Que el agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2023-

Que según reseña en dicha solicitud escrita por el Señor Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización se niega dicha Licencia por razones de servicios.

Que debido a esto a el Agente le quedan pendientes Diez (10) días de Licencia 2023, Veintisiete (27) días de Licencia 2024 y Veintiocho (28) días de Licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: No autorizar, fundamentados por razones de servicios la Licencia al agente Tolosa Marcelo con DNI N° 21.550.237 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

RESOLUCION N° 8981 /2025

Lic. Cinthia Solerad Castillo
MINISTERIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Ferre
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El contrato del Agente Chaieb Cristian Julián con DNI N° 42.287.155 aprobado por Resolución N° 8289/2025 con vigencia desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Chaieb Cristian Julián con DNI N° 42.287.155 ha incurrido en ausentismo laboral desde el 10 de octubre del corriente año.

Que se notificó al Agente para reintegrarse a sus tareas habituales el día 15 de octubre sin respuesta alguna-

Que el agente hasta el día 28 de noviembre de 2025 no se ha presentado a cumplir sus funciones laborales, ni se ha comunicado por ningún medio.

Que en consecuencia se le deberá realizar la baja según Clausula sexta, **Rescisión: "La Contratante podrá rescindir el presente antes del vencimiento del plazo dispuesto en la Clausula Segunda, en caso de producirse cinco Inasistencias consecutivas injustificadas.**

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Rescindir el Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal Chaieb Cristian Julián con DNI N° 42.287.155 por inasistencias injustificadas a partir del 01 de diciembre de 2025, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2º: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.

Artículo 3º: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrate, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCION N° 8982/2025 -

L.s. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Cristian Julián
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El contrato del Agente Gazzo Lautaro Gabriel con DNI N° 45.016.702 aprobado por Resolución N° 8317/2025 con vigencia desde el 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Gazzo Lautaro Gabriel con DNI N° 45.016.702 desempeña sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria,

Que según Memo N° 148/2025 emitido por dicha Secretaría comunica que el Agente cumplió sus funciones hasta el día 31 de octubre del corriente año -

Que en consecuencia se le deberá realizar la baja según Cláusula sexta, **Rescisión: "La Contratante podrá rescindir el presente antes del vencimiento del plazo dispuesto en la Cláusula Segunda, en caso de producirse cinco Inasistencias consecutivas injustificadas.**

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Rescindir el Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal Gazzo Lautaro Gabriel con DNI N° 45.016.702 por inasistencias injustificadas a partir del 01 de diciembre de 2025, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2º: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.

Artículo 3º: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

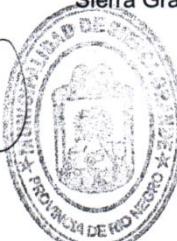
Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCION N° 8983/2025 -

Lic. Esteban Daniel Castillo
Secretario General - T.O.
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES OFICIAL

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria MONGELOS, Gustavo con DNI N°18.225.131 le corresponden diecinueve (19) días de licencia 2023, veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (19) días de su Licencia 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 02 de diciembre de 2025 y hasta el día 02 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de enero de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente MONGELOS, Gustavo con DNI N° 18.225.131 a partir del 02 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 03 de 12 de 2025.

RESOLUCION N° 8984 /2025-.

Lic. César Fernando Castillo
Subsecretario de Organización
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor Medina Nicolas con DNI N° 43.434.689, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor Medina Nicolas con DNI N° 43.434.689, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCION N° 8905 /2025.-

Roxana Fernández Castillo
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPY



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Medina Nicolas de nacionalidad Argentino, con DNI N° 43.434.689, con domicilio real en Barrio 9 de julio Escalera 8 dpto. C, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "Servicios Generales" perteneciendo a la Subsecretaría de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavizado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento al acceso a alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCINCIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

.....
MEDINA NICOLAS
DNI N° 43.434.689



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES CORRIJA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La implementación de la ley N° 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N° 4109 /2025 al que se encuentra glosado la Rendición de Fondo Fijo a nombre del señor Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Sr. Califuguir, Cristian, destinados a gastos varios por un valor \$ 205.400,00 (Pesos Doscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de fondo fijo presentada por el Señor Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Callfuguir, Cristian, por un total de \$ 205.400,00 (Pesos Doscientos cinco mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA - BIENES DE CONSUMO-ALIMENTOS PARA PERSONAS - 110.400,00-CONFECCIONES TEXTILES Y VESTUARIOS-35.000,00-110.400,00-CONFECCIONES TEXTILES Y VESTUARIOS-35.000,00-EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y SOCIALES -SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-60.000,00-SUBTOTAL 205.400,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

Resolución N° 8486 / 2025.-

Nazarena Benítez
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24, y su Decreto Promulgatorio N°534/24, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido en jornada aeróbica el 16 de noviembre en el Vuta Mahuida,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4110/2025 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$200.000,00 (Pesos doscientos con 00/100), según N.º de factura 00002-00000431,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS,SOCIALES Y CULTURALES-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$200.000,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de 12 de 2025.-

Resolución N° 8987 / 2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Calfuman Aldana Marianela con DNI N° 39.647.242 tiene Dieciocho (18) días de licencia año 2025.

Que la agente solicito la totalidad de sus días de licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 04 de diciembre de 2025 y hasta 05 de enero de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 06 de enero de 2026-

Que a la agente No le quedan pendientes días de licencia-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Calfuman Aldana Marianela con DNI N° 39.647.242 a partir del 04 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de enero de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 06 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 03 de diciembre de 2025.-

RESOLUCION N° 8908 /2025-

Lic. Clotilde Soledad Castillo
COORDINADORA DE GOBIERNO
Intendencia Municipal de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPY



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Arbitraje, en La Liga Municipal de Fútbol Infantil, Tercera fecha disputada el día sábado 29 de noviembre del corriente año, en el predio de la Cancha de Mineritos.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4115/25, cuyo iniciador es la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen, con DNI N° 34.955.639, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio a la Sra. Mora Zambrano, Marianela Ayelen, con DNI N° 34.955.639, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Deportes – Eventos Deportivos y Sociales – Servicios - Otros Servicios No Personales. \$80.000,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 04 de 12 de 2025.-

Resolución N° 6989 / 2025. -

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Arbitraje, en La Liga Municipal de Fútbol Infantil, Tercera fecha disputada el día sábado 29 de noviembre del corriente año, en el predio de la Cancha de Mineritos.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4118/25, cuyo iniciador es la Sra. Aránea, Silvia Soledad, con DNI N° 29.955.774, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio a la Sra. Aránea, Silvia Soledad, con DNI N° 29.955.774, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Deportes – Eventos Deportivos y Sociales – Servicios - Otros Servicios No Personales. \$80.000,00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 04 de 12 de 2025.-

Resolución N° 8990 / 2025. -

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El capítulo II Derechos Generales artículo 27 de la Carta Orgánica

Municipal y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la compra de insumos y artículos varios destinados a la Ornamentación Navideña de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y las Áreas que depende de misma

Que es factible entregar a la Señora Subsecretaria de Desarrollo Territorial y Atención Primaria Municipal Doña Castro Nélida Cristina DNI Nº 21.991.146, la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) en concepto de Adelanto a Rendir.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART.1°: Ordéñese el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la Señora Subsecretaria de Desarrollo Territorial y Atención Primaria Municipal Doña Castro Nélida Cristina DNI Nº 21.991.146, en concepto de Adelanto a Rendir, y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ART.2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente.

ART.3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

ART.4°: La beneficiaria del presente Adelanto a Rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

ART. 5°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

ART. 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 04 DE 12 DEL 2025

RESOLUCION N° 80141 /2025.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4121/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el señor: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL DNI N.º 33.868.469** por un valor de **\$ 1.300.000.00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído servicio de riego en el ejido del Balneario Playas Doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$1.300.000.00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100)**. Al señor **YAMASATO, BRUNO EMANUEL DNI N.º 33.868.469**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Bienes de Uso- Forestación- B.P.D- \$1.300.000.00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 04 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 24492/2025

Prof. Gaggar Siquero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4096/2025, iniciado por la señora AREVALO, Yanina Gisel DNI N° 36.580.574 corre agregada Solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro “**Servicios Generales (Albañilería-Limpieza General-Desmalezamiento-Reparaciones)**”, domiciliado en Manzana 02, Lote N° 07, Barrio 25 de Mayo de esta localidad. -

Que la interesada cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03 y 04). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 05), la interesada No registra deuda en Concepto de Tasas Municipales Vencidas. -

Que la interesada deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva a la señora AREVALO, Yanina Gisel DNI N° 36.580.574 para explotar el rubro “**Servicios Generales (Albañilería-Limpieza en General-Desmalezamiento-Reparaciones)**”, domiciliado en Manzana 02, Lote N°07, Barrio 25 de Mayo de esta localidad. -

Art.2º: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos. -

Art.3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal. -

Art.4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H, según condición fiscal presentada en rentas. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 04 de 12 de 2025.-

Resolución N° 0993./2025.-

Lic. Cecilia Solerid Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4129/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma.: **REPUESTOS PATAGONIA** por un valor de **\$ 186.000.00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído los siguientes repuestos: 1-juego de aros- 1-tapa de cilindro, los mismos son para reparación de vehículos oficiales camioneta Ford F100 -

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$186.000.00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100)**. A la firma comercial **REPUESTOS PATAGONIA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Bienes de Consumo- Rodados, maquinarias y medios de transporte- \$186.000.00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 04 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 0994/2025

Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES CORBA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4130/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la señora: **CHAPARRO, Laura Juana DNI N.º 23819401** por un valor de **\$ 390.000.00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído servicio de viandas con bebida al personal de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Balneario Playas Doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$390.000.00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100)**. A la señora **CHAPARRO, Laura Juana DNI N.º 23.819.401**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Bienes de Consumo- Alimentos para personal- \$390.000.00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 04 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 08995/2025


Prof. Baspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2025, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4133/25**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por la firma.: **REPUESTOS PATAGONIA** por un valor de **\$ 151.500.00 (Pesos Ciento Cincuenta y un Mil Quinientos con 00/100)**.

Que el valor mencionado es por haber proveído los siguientes repuestos: 1- cojinete biela. - 1- cojinete bancada- 1 junta carter, los mismos son para reparación de vehículos oficiales camioneta Ford F100 -

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$151.500.00 (Pesos Ciento Cincuenta y un Mil Quinientos con 00/100)**. A la firma comercial **REPUESTOS PATAGONIA**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago

Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS**- Bienes de Consumo- Rodados, maquinarias y medios de transporte- \$151.500.00.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores

Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrate, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 04 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCION N.º 0046 /2025

Prof. Gaspar Siguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Romina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N°4036/2025, iniciado por el señor **GONZALEZ, Misael David DNI N° 38.443.149** corre agregada solicitud de Alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro “**Pollería - Carnicería - Minimercado**” en el local ubicado en Manzana 483 Lote 19, Barrio Industrial de esta localidad. -

Que inspeccionado el local de referencia(Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto. -

Que de acuerdo a Oficina Técnica que corre agregado a (Fs.12) está conforme a obras y cuenta con una superficie de 54,00 Mts².-

Que, de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal, No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas. -

Que cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria en (Fs.05 y 06).-

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Habilitación Comercial Definitiva a nombre de **GONZALEZ, Misael David DNI N°38.443.149**, para explotar el rubro “**Pollería - Carnicería - Minimercado**”, en el local ubicado en Manzana N° 483, Lote 19, Barrio Industrial de esta Localidad. -

Art.2º: Habilítense el local ubicado en Manzana 483, Lote 19, Barrio Industrial, de esta localidad para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial en Tesorería Municipal.-.

Art.4º: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes(14.00Mts²) de la superficie del local a habilitar.-

Art.5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición Fiscal presentada en Rentas. -

Art.6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.-

SIERRA GRANDE, 04 de 12 de 2025.-

Resolución N° 8997 /2025.

CAP
Nro. Cipolla Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roberto Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza General Tarifaria 2025, aprobada AD REFERENDUM por Resolución N° 4566/2025, Capítulo II, Artículo 6º, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4095/2025, iniciado por el Señor TRAMUJAS, Sebastián Francisco DNI N° 36.580.507 corre agregada Solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro “Servicios Generales (Reparación y Fabricación de Muebles de Madera)”, domiciliado en Manzana 526, Lote N° 06, Barrio Industrial de esta localidad. -

Que el interesado cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 06), el interesado No registra deuda en Concepto de Tasas Municipales Vencidas. -

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al señor TRAMUJAS, Sebastián Francisco DNI N° 36.580.507 para explotar el rubro “Servicios Generales (Reparación y Fabricación de Muebles de Madera)”, domiciliado en Manzana 526 Casa N°06, Barrio Industrial de esta localidad. -

Art.2º: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos. -

Art.3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal. -

Art.4º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H, según condición fiscal presentada en rentas. -

Art.5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Art.6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE,04.....de.....12.....de 2025.-

Resolución N° 8492.../2025.-

Lic. Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Xoxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90 referida a la Reglamentación de Tierras Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5908/2025 de la Intendenta Municipal, de fecha 04 de Abril de 2025, se declaró la caducidad de los derechos adquiridos por la Señora LOPEZ, ESTELA JUSTINA con DNI N° 17.416.555 sobre el Lote 14 de la Manzana 313 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, actuación glosada a Expediente N° 002/SG/2006;

Que el día 16 de Abril de 2025, fue enviada Carta Documento al Domicilio declarado por la adjudicataria, por la cual se les notifica Resolución de Caducidad.

Que a la fecha se ha producido el vencimiento del plazo de presentación de recurso de revocatoria.

Que, a los fines de dotar la firmeza al acto administrativo de caducidad referido, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarése firme la caducidad con pérdida de mejoras de los derechos adquiridos por la Señora LOPEZ, ESTELA JUSTINA con DNI N° 17.416.555 sobre el Lote 14 de la Manzana 313 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTICULO 2º: Remítase la presente al Concejo Municipal a efectos del dictado de la Ordenanza de Caducidad correspondiente.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente la Subsecretaría de Tierras y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 4º: Refrenda la presente el señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 04 DE 12 DE 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8999 /2025.

Arq. Maximiliano Díaz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande